



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### DENUNCIA

**CONTROL DE EMISIONES SpA  
SUCURSAL  
CONTROL DE EMISIONES SpA, CONEMI SpA  
CÓDIGO ETFA 038-01**

22 de agosto de 2025

	Nombre	Firma
Aprobado	Mónica Vergara Gallardo	
Elaborado	Carolina Jiménez Toledo	

Página 1 de 60

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio  
Teatinos 280, pisos 3, 7, 8, 9 y 10, Santiago / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

ET-REG-05/V06

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



1. RESUMEN .....	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA .....	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	4
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	4
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización .....	4
4.2 Materia Objeto de la Fiscalización .....	5
5 REVISIÓN DOCUMENTAL.....	5
6 HECHOS CONSTATADOS .....	11
7 OTROS HECHOS.....	41
9. CONCLUSIONES .....	54
10. ANEXOS .....	60



## 1. RESUMEN

El presente documento, elaborado por el Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) CONTROL DE EMISIONES SpA sucursal CONTROL DE EMISIONES SpA, CONEMI SpA, Ltda código 038-01 (en adelante Conemi), ubicada al momento de la inspección en calle Seminario N°196, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos. La actividad de inspección fue realizada con fecha 18 de abril de 2024 en las instalaciones de la ETFA. De igual manera, en el marco de los programas de fiscalización ETFA 2024 y 2025, se realizaron actividades de inspección en las instalaciones de las ETFA Hidrolab y Ecogestión, respectivamente, en donde se constataron diversos hechos relacionados a las materias denunciadas. Adicionalmente, la Oficina Regional de Los Lagos, realizó una fiscalización en las instalaciones del titular Abick S.A. en la Planta de Proceso Patagonia, en donde también se constataron hechos asociados a las materias denunciadas en contra de la ETFA CONTROL DE EMISIONES SpA.

La actividad de fiscalización en las instalaciones de CONTROL DE EMISIONES SpA, se realizó en el marco de las denuncias N°33572 y N°35584, ingresadas a esta Superintendencia a través del Sistema de Denuncia, con fecha de fecha 06 de octubre de 2023 y 02 de enero de 2024, respectivamente. Los hechos denunciados corresponden a los siguientes:

- Falsificación de datos en informes de resultados emitidos por la ETFA.
- Adulteración de informes de resultados de laboratorios externos, remitidos a los respectivos titulares de proyecto.
- Utilización de equipos defectuosos en la realización de mediciones.

La actividad de inspección realizada en las instalaciones de la ETFA denunciada fue realizada con fecha 18 de abril de 2024, en donde se realizó la revisión de informes de resultados denunciados y que fueron emitidos por la ETFA. Las inspecciones realizadas en las ETFA Hidrolab y Ecogestión, fueron realizadas con fecha 17 de mayo de 2024 y 04 de junio de 2025, respectivamente. Finalmente, la inspección realizada por la Oficina Regional de Los Lagos fue realizada con fecha 09 de julio de 2025.

Las materias fiscalizadas correspondieron al Decreto Supremo D.S. N°38 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente” y a la Resolución Exenta N° 575, de 2022 que “Dicta Instrucción de Carácter General que establece los requisitos para la autorización de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales y revoca resolución que indica”.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron la revisión de las actividades realizadas por la ETFA que dieron sustento a las denuncias, al cumplimiento de lo establecido en el D.S. N°38/2013 MMA y en las directrices impartidas por la SMA.

Los hechos constatados derivados de la revisión de todos los antecedentes mencionados anteriormente se presentan en el punto 7 y 8 de este documento. El detalle de los hallazgos se encuentra indicados en el punto 9 del presente informe.

Lo indicado precedentemente, no exime a la Entidad Técnica de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier desviación, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización, y no hubiera sido directamente percibido en la actividad por el equipo fiscalizador.

Algunos datos y antecedentes incluidos en el presente informe y en los anexos respectivamente, fueron tachados u omitidos por estimarse que su publicación en su estado original podría atentar contra los derechos de su dueño. Si se desea solicitar copia íntegra de lo mencionado, se podrá realizar el requerimiento mediante la Ley de Transparencia.



## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA

Nombre o Razón Social: Control de Emisiones SpA	Código Entidad Técnica: 038-01
Nombre Sucursal: CONTROL DE EMISIONES SpA, CONEMI SpA	Marque con una x: ETFA: <input checked="" type="checkbox"/> ETCA: <input type="checkbox"/>
Dirección sucursal: Reloncaví N° 311, Puerto Montt (dirección actual).	Ciudad y Región: Puerto Montt, región de Los Lagos.
Nombre representante legal: Boris Yutronic Cariceo	Dirección: Seminario N° 196, Puerto Montt.

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de los Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Año	Institución	Título	Comentarios
1	Decreto Supremo	38	2013	Ministerio del Medio Ambiente	Aprueba reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Establece requisitos para la autorización y obligaciones de las entidades técnicas e inspectores autorizados, entre otros.
2	Resolución Exenta	575	2022	Superintendencia del Medio Ambiente	Dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales y revoca la resolución que indica	Establece especificaciones generales para la operatividad de las Entidades Técnicas, vigente al momento de realización de la fiscalización.

## 4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia



		De Oficio
		Otro
Motivo: Denuncias N°33572 y N°35584		

#### 4.2 Materia Objeto de la Fiscalización

- Revisión de informes de resultados de la ETFA de acuerdo con lo indicado en las denuncias.
- Fiscalización del cumplimiento de lo establecido en el reglamento ETFA y en las directrices de la SMA.

#### 5 REVISIÓN DOCUMENTAL

Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Comprobante de denuncia digital N° 33572, de fecha 6 de octubre de 2023 y ORD. N°: Siden-Lagos-51-2024, de fecha 24-01-2024.	Portal de denuncias SMA	No aplica	Primer ingreso de la denuncia
2	<p>Correo electrónico de fecha 18-01-2024 con antecedentes complementarios a la denuncia N° 33572. Se ingresan los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta autodespido, de fecha 28 de octubre de 2023.</li> <li>- Finiquito de Contrato de Trabajo, de fecha 22 de diciembre de 2023.</li> <li>- Informe de resultados “Informe de Análisis ETFA 286730/2023.0” de la ETFA Hidrolab (primera presentación de versión original).</li> <li>- Informe de resultados “Informe de Análisis ETFA 286730/2023.1” de la ETFA Hidrolab (segunda presentación de versión original).</li> <li>- Informe de resultados “Informe de Análisis ETFA 286730/2023.0” de la ETFA Hidrolab (versión manipulada).</li> <li>- Informe N°10093, de la ETFA CONEMI, de fecha de 20-07-2023.</li> <li>- Certificado de autocontrol Folio N°000000075023, de fecha 19-07-2023.</li> <li>- Informe de resultados de Hidrolab “Informe de Análisis ETFA 221566/2023.0” (versión manipulada).</li> <li>- Informe de resultados de Hidrolab “Informe de Análisis ETFA 221566/2023.0” (versión original).</li> <li>- Informe N°10079 de la ETFA CONEMI, de fecha de emisión 20-07-2023.</li> <li>- Imagen de una conversación por Skype entre Sr. Hernán Andres Cortez Valenzuela y Sra. Karol G.</li> </ul>	Portal de denuncias SMA	No aplica	Antecedentes complementarios a la denuncia Id N° 33572.



Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
3	Comprobante de denuncia digital N°35584, de fecha 02-01-2024.	Portal de denuncias SMA	No aplica	Primer ingreso denuncia.
4	<p>Carta denunciante, con el detalle de los hechos denunciados. Adjunta los siguientes documentos:</p> <p><b><u>"Anexo I. Certificados de equipos desactualizados".</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Imagen de registro interno de la ETFA.</li> <li>- Informe N°10981 de la ETFA CONEMI, de fecha 22-11-2023.</li> <li>- Cadena de correos electrónicos entre el titular Cooke Aquaculture y la ETFA.</li> </ul> <p><b><u>"Anexo II. Correntometrias inventadas", imágenes del sistema informático.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Primera Imagen de carpetas internas de la ETFA, asociada a la OT 81899.</li> <li>- Segunda imagen de carpetas internas de la ETFA, asociada a la OT 81899</li> <li>- Imagen registro R-GOP-03.</li> <li>- Imagen correo electrónico entre el titular y la ETFA, de fecha 20-10-2022.</li> <li>- Informe N°8199 de la ETFA CONEMI, de fecha 20-10-2022.</li> </ul> <p><b><u>"Anexo III. Mediciones mal hechas", imágenes del sistema informático.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Imagen de carpeta interna de la ETFA, asociadas a la OT N° 9647.</li> <li>- Imagen del registro R-GOP-03 BAP.</li> <li>- Imagen de documento "Monitoreo según compromiso BAP para Criaderos, Viveros de Peces, Crustáceos y Moluscos (GAA,2014), Apéndice D, Marzo 2023", asociado a la OT 9647.</li> <li>- Imagen "Registro Control de Muestreo" RET-07, asociado a N° de planilla 028036 (N° de OT poco legible).</li> <li>- Correo electrónico de fecha 05-04-2023.</li> <li>- Registro RET-07, versión 07, asociado a OT N° 11229.</li> <li>- Registro REMU-01, asociado a OT 11223.</li> <li>- Registro REMU-01, asociado a TE 11227.</li> <li>- Carta, de fecha abril-2023, emitida por personal de Conemi a Exportadora Los Fiordos Ltda.</li> <li>- Registro REMU-03, versión 03. N° 002547.</li> </ul> <p><b><u>"Anexo IV. Reporte con arreglos".</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Imagen de registro interno de la ETFA, N° 028749, asociado al titular [REDACTED].</li> </ul> <p><b><u>"Anexo V. Informes manipulados de otros laboratorios".</u></b></p>	Portal de denuncias SMA	No aplica	Antecedentes complementarios denuncia Id N° 35584.



Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "Informe de análisis N°193079/2023.1", de fecha 15-06-2023, el cual según indica la denunciante (versión original).</li> <li>- "Informe de análisis de N°193079/2023.1", de fecha 15-06-2023 (versión modificada).</li> <li>- Cadena de correos electrónicos entre la ETFA y el titular Cermaq</li> <li>- Informe N°9865-1 de la ETFA CONEMI, de fecha de emisión 15-06-2023</li> <li>- "Informe de análisis N°314056/2023.0", de fecha 17-08-2023 (versión original).</li> <li>- "Informe de análisis N°314056/2023.0", de fecha 17-08-2023, (primera versión modificada).</li> <li>- Cadena de correos electrónicos entre la ETFA y el titular Deep Sea Food.</li> <li>- Informe N°10364 de la ETFA CONEMI, de fecha 18-08-2023.</li> <li>- "Informe de análisis ETFA N°314056/2023.1", de fecha 22-08-2023 (segunda versión modificada).</li> <li>- "Informe de análisis N°327216/2023.0", de fecha 13-08-2023 (versión original).</li> <li>- Informe de análisis N°327216/2023.0, de fecha 13-08-2023 (versión modificada).</li> <li>- Cadena de correos entre la ETFA y el titular [REDACTED].</li> <li>- Informe N°10426 de CONEMI, de fecha 28-08-2023.</li> <li>- Cadena de correos Conemi y titular [REDACTED]</li> <li>- "Informe de análisis N°222073/2023.0", sin fecha, el cual indica la denunciante se tomó como base para edición.</li> <li>- "Informe de análisis N°213583/2023.0", de fecha 07-06-2023 (versión modificada).</li> <li>- Correo electrónico de personal de SGS emitido a personal de Conemi, de fecha 20-07-2023.</li> <li>- Carta de diciembre de 2023 dirigida Conemi al titular [REDACTED].</li> <li>- "Informe de análisis: ES23-17715", de fecha 02-05-2023, de la ETFA SGS 023-01.</li> <li>- "Informe de análisis: ES23-27063", de fecha 26-05-2023, de la ETFA SGS 026-01.</li> <li>- INFORME DE RESULTADOS N°157-2023-L, de fecha 19-06-2023, de Ecogestión, código ETFA 031-01.</li> <li>- Imagen de registro "R-GOP-01 Abril".</li> <li>- Cadena de correos entre el titular ([REDACTED]) y Conemi</li> <li>- Imagen de un portal web de la ETFA Ecogestión.</li> <li>- "Informe de resultados N° 226-2023-l" de fecha 04-10-2023 de fecha 04-10-2023 de la ETFA Ecogestión, código ETFA 031-01.</li> <li>- Informe N°10143 de CONEMI, de fecha 06-12-2023.</li> </ul>			
5	<u>Antecedentes descargados desde el Sistema RILes.</u>	SMA	No aplica	Información



Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Captura sistema riles informe N° 75023.Imagen del 26-03-2024.</li> <li>- Certificado de Autocontrol Folio 000000075023.</li> <li>- Certificado de Autocontrol – Remuestras Folio 000000075023. Descargado el 07-03-2024.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 286730/2023.0, de fecha 13-07-2023.</li> <li>- Captura sistema riles informe N° 76116-desc26-03-2024.</li> <li>- Certificado de autocontrol Folio 000000076116.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 314056/2023.1, del 22-08-2023.</li> <li>- Informe de Análisis 327216/2023.0, del 13-08-2023.</li> <li>- Informe de Análisis 327229/2023.0, del 10-08-2023.</li> <li>- Informe de Análisis 327233/2023.0, del 10-08-2023.</li> <li>- Certificado de Autocontrol Folio N° 000000074083.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 221566/2023.0, del 01-06-2023.</li> </ul>			descargada desde el sistema RILES de la SMA.
6	<u>Antecedentes descargados desde el Sistema de Seguimiento Ambiental de RCA:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante EXP SISFA 1025054. Adjunta el Informe N° 9865-2, del 13-04-2023.</li> <li>- Comprobante EXP SISFA 1039845. Adjunta el informe N° 10143-1.</li> </ul>	SMA	No aplica	Información descargada desde el Sistema de Seguimiento Ambiental de RCA (SSA)
7	<u>Informes de resultados descargados desde la plataforma web de Hidrolab.</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de Análisis ETFA 261149/2023.0, de fecha 29-06-2023. Descargado con fecha 06-05-2025.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 271383/2023.0, de fecha 04-07-2023 Descargado con fecha 06-05-2025.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 279100/2023.0, de fecha 18-07-2023. Descargado con fecha 06-05-2025.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 286730/2023.0, de fecha 13-07-2023. Descargado con fecha 06-05-2025.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 221566/2023.0, del 25-05-2023. Descargado el 07-05-2025.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 288061/2023.0, de fecha 17-07-2023. Descargado con fecha 07-05-2025.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 288070/2023.0, de fecha 10-07-2023. Descargado con fecha 09-05-2025.</li> <li>- Informe de Análisis 193079/2023.0, del 28-04-2023. Descargado el 26-05-2025.</li> <li>- Informe de Análisis 193080/2023.0, del 28-04-2023. Descargado el 26-05-2025.</li> <li>- Informe de Análisis 193081/2023.0, del 28-04-2023. Descargado el 26-05-2025.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 314056/2023.0, del 17-08-2023. Descargado el 08-03-2024.</li> </ul>	LABORATORIO HIDROLAB S.A.	No aplica	Información descargada desde el portal web de Hidrolab.



Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
8	<u>Extracto métodos del compendio de métodos Estándar Methods, Edición 23, del 2017 (vigente al momento de los análisis):</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Extracto mét. 5210.B. Ed 23 del 2017.</li> <li>- Extracto mét. 9221 E. Ed 23 del 2017.</li> <li>- Extracto mét. 9221 B. Ed 23 del 2017.</li> <li>- Extracto mét. 9060. Ed 23 del 2017.</li> </ul>	SMA	No aplica	Información extraída del compendio de métodos SM.
9	<u>Antecedentes presentados durante inspección de fecha 18-04-2024:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cotización 3437 y correos OT 10079.</li> <li>- Informe Conemi 10079.</li> <li>- Informe Hidrolab 288061_2023.0.</li> <li>- Informe Hidrolab 288069_2023.1.</li> <li>- Informe Hidrolab 288070_2023.0.</li> <li>- Informe Hidrolab 288083_2023.0.</li> <li>- Orden de Servicio Hidrolab 288061.2023.0.</li> <li>- Orden de Servicio Hidrolab 288069.2023.0.</li> <li>- Orden de Servicio Hidrolab 288070-2023.0.</li> <li>- Orden de Servicio Hidrolab 288071-2023.0.</li> <li>- Orden de Servicio Hidrolab 288083_2023.0.</li> <li>- Orden de trabajo 10079</li> <li>- Cotización y correos OT 10093.</li> <li>- Informe Hidrolab 249383_2023.0.</li> <li>- Informe Hidrolab 261149_2023.0.</li> <li>- Informe Hidrolab 271383_2023.0.</li> <li>- Informe Hidrolab 271384_2023.0.</li> <li>- Informe Hidrolab 279100_2023.0.</li> <li>- Informe Hidrolab 279100_2023.0.</li> <li>- Orden de servicio 249383_2023.0.</li> <li>- Orden de servicio 261149_2023.0.</li> <li>- Orden de servicio 271383_2023.0.</li> <li>- Orden de servicio 271384_2023.0.</li> <li>- Orden de servicio 279100_2023.0.</li> <li>- Orden de servicio 286730_2023.0.</li> <li>- Orden de trabajo 10093.</li> <li>- Cotización y correos OT 10364.</li> <li>- Informe Conemi 10364.</li> <li>- Informe de Servicio 314056_2023.0.</li> <li>- Orden de Servicio 314056_2023.0.</li> <li>- Orden de trabajo 10364.</li> </ul>	Control de emisiones SpA-Conemi SpA	No aplica	Documentos entregados en la fiscalización
10	<u>Antecedentes inspección de Hidrolab:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de inspección 17-05-2024.</li> <li>- Registros fotográficos.</li> <li>- Informes de resultados fiscalizados.</li> <li>- Extracto miLYMS Muestra 286730-1_2023.0.</li> <li>- Extracto miLYMS Muestra 288061-1_2023.0.</li> </ul>	SMA-LABORATORIO HIDROLAB S.A.	No aplica	Antecedentes asociados a la inspección de Hidrolab.



Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extracto miLYMS Muestra 314056-1_2023.0.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 286730_2023.0.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 286730_2023.1.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 288061_2023.0.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 314056_2023.0.</li> </ul> <p>Carta Hidrolab. 25-06-2024. Antecedentes entregados en respuesta al acta de inspección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cadena de correos electrónicos por informe N°286730.</li> <li>- Cadena de correos electrónicos por informe N°288061.</li> <li>- OT N° 10079.</li> <li>- OT N° 10093.</li> <li>- OT S-N (314056).</li> </ul>			
11	Acta de inspección 18-04-2024 (Conemi) y registros fotográficos.	SMA	No aplica	Antecedentes obtenidos durante la fiscalización.
12	Correo electrónico, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por Sr. Boris Yutronic (boris@controldeemisiones.cl) y dirigido a Registro de Entidades ( <a href="mailto:registroentidades@sma.gob.cl">registroentidades@sma.gob.cl</a> ), con el fin solicitar una Reunión de Asistencia al Cumplimiento y entregar información.	Control de emisiones SpA-Conemi SpA	No aplica	Correo electrónico en formato pdf.
13	EXP13965_2024 CARTA CONEMI 21 DE JUNIO Entrega antecedentes. Carta de fecha 21 de junio de 2024, dirigida a División de Sanción y Cumplimiento.	Control de emisiones SpA-Conemi SpA	No aplica	Documento recibido en el Expediente N°13965/2024.
14	<u>Antecedentes inspección Ecogestión:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de inspección de fecha 06-06-2025.</li> <li>- Registros fotográficos.</li> <li>- Informe de resultado impreso por la ETFA.</li> <li>- Informe de resultado N° 226-2023-1 fiscalizado</li> </ul>	SMA-ECOGESTION AMBIENTAL LTDA	No aplica	Antecedentes asociados a la inspección de Ecogestión.



## 6 HECHOS CONSTATADOS

Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
1	<p>Con fecha 06-10-2023 y 02-01-2024, se ingresaron a través del Portal Ciudadano de Denuncias de la SMA, las denuncias Id N° 33572 y 35584 en contra de la ETFA Control de Emisiones SpA (en adelante Conemi), código ETFA 038-01. Debido lo anterior, el Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio de la SMA, realizó una revisión de los hechos denunciados en ambos expedientes. En el presente hecho constatado, se abordan las materias denunciadas asociadas a la adulteración de informes de resultados de laboratorios subcontratados (Hidrolab y Ecogestión), mientras que los otros hechos denunciados se abordan en el Hecho Constatado N° 3.</p> <p>De manera de complementar la investigación de ambas denuncias, se realizaron las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Considerando que el Laboratorio Hidrolab posee un portal web de acceso público (<a href="https://hidrolab.mylimsportal.cloud/login">https://hidrolab.mylimsportal.cloud/login</a>), a través del cual se pueden descargar sus informes de resultados, se utilizó esta herramienta para comparar los informes de resultados presentados en las denuncias, con los informes de resultados descargados de dicho portal. Cabe señalar que, en cada informe de resultados de Hidrolab, se incluye un enlace desde donde se puede acceder a la descarga del documento, sin embargo, según lo indicado en la página web de Hidrolab, con fecha 24-04-2025 se modificó la plataforma, por lo que el nuevo acceso a la descarga de los informes se realiza a través del portal indicado en el enlace anterior (Ver evidencia N° 7).</li> <li>Se revisaron los sistemas informáticos que utilizan los titulares para reportar sus compromisos ambientales a la SMA, específicamente los Sistemas RILes y de Seguimiento Ambiental de RCA (SSA), con la finalidad de constatar si los informes supuestamente adulterados, habrían sido ingresados a la SMA por parte de los respectivos titulares de proyectos.</li> </ul> <p>Para el análisis de los hechos se debe considerar que todos los informes de Conemi presentados en ambas denuncias, corresponden a informes de seguimiento ambiental, sin embargo, en ellos se incluyen las actividades de muestreo, medición que Conemi ejecutó en su calidad de ETFA, por tal razón, dichos informes fueron considerados como sus informes de resultados.</p> <p>A continuación, se presentan los antecedentes y el análisis realizado por la SMA para cada evidencia incluida en ambas denuncias.</p>	<p>1. Expediente de denuncia N° 33572. Contiene los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante de denuncia digital N° 33572, de fecha 6 de octubre de 2023.</li> <li>Correo electrónico de fecha 18-01-2024 con antecedentes complementarios a la denuncia N° 33572.</li> <li>Carta autodespido, de fecha 28 de octubre de 2023.</li> <li>Finiquito de Contrato de Trabajo, de fecha 22 de diciembre de 2023.</li> <li>ORD. N°: Siden-Lagos-51-2024, de fecha 24-01-2024.</li> </ul> <p><u>Letra a):</u> Informe N°10093, de la ETFA CONEMI, de fecha de 20-07-2023.</p> <p><u>Letra b):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de resultados "Informe de Análisis ETFA 286730/2023.0" de la ETFA Hidrolab (según la denunciante corresponde a la versión original).</li> <li>Informe de Análisis ETFA 286730/2023.1 de la ETFA Hidrolab (segunda presentación, según la denunciante</li> </ul>	<p>1. D.S N°38/2013, artículo 15, letra d), i) y j).</p> <p>2. Resol 575, de 2022. Punto 5.2.1 del documento técnico.</p> <p>3. NCh-ISO 17020:2012. numerales 3.8, 4.1.2, 7.4.2, 7.4.4 y Anexo A, literal b).</p>



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p><b>Expediente de denuncia N° de ID 33572:</b></p> <p>La denunciante se identifica como trabajadora de la ETFA y denuncia que su jefatura <i>"la obliga a falsificar datos en la entrega de los informes"</i>. En el expediente de la denuncia, se adjuntan documentos, los que incluyen observaciones de la denunciante, entre ellos, informes de resultados de la ETFA subcontratada Hidrolab que habrían sido adulterados por Conemi. Para todos los casos, la denunciante adjuntó los informes originales y los adulterados. La evidencia presentada por la denunciante y los antecedentes adicionales recopilados por la SMA, se encuentran en el Anexo N° 1, Denuncia N°33572, carpetas letras a) a la h).</p> <p>Los antecedentes de la denuncia y su análisis se presentan a continuación:</p> <p>a) <u>Informe de resultados de Conemi N° 10093 (de carácter ETFA)</u>: El informe contiene informes de resultados de la ETFA subcontratada Hidrolab (indicados en los literales i) e ii)), los cuales fueron contrastados con los informes de resultados descargados desde el portal web de Hidrolab. De dicha verificación se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Los documentos <i>"Informe de Análisis ETFA 261149/2023.0"</i>, <i>"Informe de Análisis ETFA 271383/2023.0"</i> e <i>"Informe de Análisis ETFA 279100/2023.0"</i>, contenidos en el informe de Conemi, corresponden a los mismos informes de resultados descargados desde el portal web de Hidrolab, evidenciando la consistencia en los documentos.</li> <li>ii. El <i>"Informe de Análisis ETFA 286730/2023.0"</i> de Hidrolab, contenido en el informe de Conemi, no es consistente con el informe de resultados descargado desde el portal web de Hidrolab, toda vez que el primero incluye el análisis de fósforo (método NCh 2313/5. Of2009; resultado de &lt; 0,2 mg P/L; límite de detección de 0,2 mg P/L), el que no figura en el informe de resultados descargado desde el portal web de Hidrolab.</li> </ul> <p>b) La denunciante presentó los documentos <i>"Informe de Análisis ETFA 286730/2023.0"</i> e <i>"Informe de Análisis ETFA 286730/2023.1"</i>, ambos de Hidrolab y corresponden a las versiones originales. Ambos documentos son consistentes con los informes de resultados descargados desde el portal web de Hidrolab. Para el documento <i>"Informe de Análisis ETFA 286730/2023.1"</i>, la denunciante indica <i>"Se le solicita al laboratorio cambiar información (Informe es original). Acá se informa que falta el parámetro Fosforo"</i>. Para este documento, se pudo constatar que se modificó la información del proyecto y la fecha de emisión.</p> <p>c) La denunciante presentó el <i>"Informe de Análisis ETFA 286730/2023.0"</i> de Hidrolab, que indica</p>	<p>corresponde a la versión original).</p> <p><u>Letra c):</u> Informe de resultados <i>"Informe de Análisis ETFA 286730/2023.0"</i> de la ETFA Hidrolab (versión manipulada).</p> <p><u>Letra d):</u> Certificado de autocontrol Folio N°000000075023, de fecha 19-07-2023.</p> <p><u>Letra e):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de resultados de Hidrolab <i>"Informe de Análisis ETFA 221566/2023.0"</i> (versión manipulada).</li> <li>- Informe de resultados de Hidrolab <i>"Informe de Análisis ETFA 221566/2023.0"</i> (versión original).</li> </ul> <p><u>Letra f):</u> Informe N°10079 de la ETFA CONEMI, del 20-07-2023.</p> <p><u>Letra g):</u> Documento <i>"Informe de Análisis ETFA 288061/2023.0"</i> (versión original).</p> <p><u>Letra h):</u> Imagen de una conversación por Skype entre Sr. [REDACTED] y Sra. [REDACTED]</p> <p>2. <u>Expediente de denuncia N° 35584. Contiene los siguientes documentos.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de denuncia digital</li> </ul>	



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>que corresponde al informe de resultados adulterado. Este documento se comparó con el informe descargado del sitio web de Hidrolab, constatándose que el primero contiene el análisis de fósforo que el informe descargado no posee. El informe de resultados señalado como adulterado por la denunciante, es consistente con el documento "<i>Informe de Análisis ETFA 286730/2023.0</i>" contenido en el informe de Conemi.</p> <p>d) Respecto del certificado de autocontrol N° 000000075023, se constató que todos los informes de resultados de Hidrolab, contenidos en el informe de Conemi, son consistentes con los informes de resultados incluidos en el certificado de autocontrol. Se revisó este reporte en el Sistema RILes, constatándose que efectivamente, los informes de resultados de Hidrolab, incluyendo el informe adulterado (<i>Informe de Análisis ETFA 286730/2023.0</i>), fueron ingresados a través del Sistema RILes de la SMA, a través del certificado de reporte N° 75023. Cabe señalar que en el sistema RILes solo se ingresaron los informes de Hidrolab, y no el informe N° 10093 de Conemi.</p> <p>Considerando toda la evidencia presentada en las letras a) a la d), fue posible constatar la adulteración del "<i>Informe de Análisis ETFA 286730/2023.0</i>" de Hidrolab, el que fue ingresado a la SMA a través del sistema de reporte de RILes por parte del titular. Con la finalidad de establecer si la adulteración se realizó por Conemi, tal como lo indica la denunciante, se realizó una inspección en las instalaciones de la ETFA, el 18-04-2024 (Ver hecho constatado N° 2).</p> <p>e) <u>Dos informes de análisis ETFA que poseen el mismo código" 221566/2023.0"</u> de Hidrolab, de los cuales uno corresponde al informe original y el otro al informe adulterado, según las observaciones de la denunciante indicadas en cada documento. Ambos informes se contrastaron con los documentos descargados desde el portal web de Hidrolab, constatándose lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. El primer informe adjunto en la denuncia, que corresponde al informe manipulado según la denunciante, contiene un código de validación que no pudo ser verificado en el portal web de Hidrolab, ya que no se pudo descargar (Ver evidencia N° 8). Dicho documento contiene los resultados de los análisis de los siguientes parámetros: Aceites y Grasas, Aluminio, Cinc, Cobre, Sólidos suspendidos totales y Surfactantes aniónicos (para cada parámetro se indica el método, resultado y límite de detección). Se revisó el Sistema RILes de la SMA y se pudo constatar que este informe fue ingresado al servicio el 13-06-2023.</li> <li>ii. El segundo informe adjunto en la denuncia, que corresponde al informe original según la denunciante, se descargó desde el portal web de Hidrolab. Ambos documentos contienen el resultado solo del análisis del parámetro Fósforo disuelto, evidenciando la consistencia entre</li> </ul>	<p>N°35584, de fecha 02-01-2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta denunciante.</li> </ul> <p><u>Letra a):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i."Informe de análisis N°193079/2023.1", de fecha 15-06-2023 (versión original).</li> <li>ii."Informe de análisis de N°193079/2023.1", de fecha 15-06-2023 (versión modificada).</li> <li>iii.Cadena de correos electrónicos entre la ETFA y el titular [REDACTED].</li> <li>iv.Informe N°9865-1 de la ETFA CONEMI, de fecha de emisión 15-06-2023.</li> </ul> <p><u>Letra b):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i."Informe de análisis N°314056/2023.0", de fecha 17-08-2023 (versión original).</li> <li>ii."Informe de análisis N°314056/2023.0", de fecha 17-08-2023 (primera versión modificada).</li> <li>iii.Cadena de correos electrónicos entre la ETFA y el titular [REDACTED].</li> <li>iv.Informe N°10364 de la ETFA CONEMI, de fecha 18-08-2023.</li> <li>v."Informe de análisis ETFA N°314056/2023.1", de fecha 22-08-2023 (segunda versión modificada).</li> </ul>	



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>ambos documentos. El resto de los parámetros contenidos en el informe adulterado (Aceites y Grasas, Aluminio, Cinc, Cobre, Sólidos suspendidos totales y Surfactantes aniónicos) no se incluyen en este informe. De la revisión de los sistemas informáticos de la SMA, no se pudo evidenciar que el documento original haya sido ingresado al servicio.</p> <p>Considerando toda la evidencia indicada en la letra e), fue posible constatar la adulteración del informe de resultados ETFA 221566/2023.0, de Hidrolab, y que fue ingresado a la SMA por parte del respectivo titular, a través del sistema de reporte de RILES. Sin embargo, no se pudo asociar a Conemi, toda vez que el informe adulterado presentado por la denunciante ingresó a la SMA asociado solamente a Hidrolab y no a Conemi, por lo que no fue posible evidenciar que la adulteración haya sido realizada en Conemi, tal como indicó la denunciante.</p> <p>f) <u>Informe de resultados de Conemi N° 10079 (de carácter ETFA)</u>. Se revisaron los informes de resultados de Hidrolab contenidos en el informe de Conemi y se contrastaron con los informes de resultados descargados desde el portal web de Hidrolab. De dicha verificación se constató lo siguiente:</p> <p>i. El documento “<i>Informe de Análisis ETFA 288061/2023.0</i>” de la ETFA subcontratada Hidrolab, no es consistente con el informe de resultados descargado desde el portal web de dicha ETFA, toda vez que en el informe de Hidrolab (contenido en el informe de Conemi), incluye un análisis de surfactantes (método NCh 2313/20. Of1998; resultado de 0,32 mg/L; límite de detección de 0,1 mg/L), que no figura en el informe de resultados descargado desde el portal web de Hidrolab. Cabe señalar que el informe de resultados que incluye el análisis de surfactantes es el mismo documento que la denunciante indicó que corresponde a un informe manipulado. Dicho documento fue ingresado a la SMA a través del Sistema RILES, como parte del informe N° 10079 de Conemi.</p> <p>g) <u>De la revisión del “<i>Informe de Análisis ETFA 288061/2023.0</i>”</u>, que la denunciante ingresó de manera individual, respecto del informe de Conemi, y que indica corresponde al informe original, se constató que corresponde al mismo informe de resultados descargado desde el portal web de Hidrolab, evidenciando la consistencia entre ambos documentos.</p> <p>Considerando toda la evidencia indicada anteriormente (letra f) y g), fue posible constatar la</p>	<p><u>Letra c):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i.“Informe de análisis N°327216/2023.0”, de fecha 13-08-2023 (versión original).</li> <li>ii.Informe de análisis N°327216/2023.0, de fecha 13-08-2023 (versión modificada).</li> <li>iii.Cadena de correos entre la ETFA y el titular [REDACTED].</li> <li>iv.Informe N°10426 de CONEMI, de fecha 28-08-2023.</li> </ul> <p><u>Letra d):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i.Cadena de correos Conemi y titular [REDACTED].</li> <li>ii.“Informe de análisis N°222073/2023.0”, sin fecha (usado como base para edición).</li> <li>iii.“Informe de análisis N°213583/2023.0”, de fecha 07-06-2023 (versión modificada).</li> </ul> <p><u>Letra e):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i.Correo electrónico de personal de SGS emitido a personal de Conemi, de fecha 20-07-2023.</li> <li>ii.Carta de diciembre de 2023 dirigida Conemi al titular [REDACTED].</li> <li>iii.“Informe de análisis: ES23-17715”, de fecha 02-05-2023, de la ETFA SGS 023-01.</li> <li>iv.“Informe de análisis: ES23-27063”, de fecha 26-05-2023, de</li> </ul>	



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>adulteración del documento “<i>Informe de Análisis ETFA 288061/2023.0</i>” de Hidrolab, incluido en el informe N° 10079 de Conemi, que fue ingresado a la SMA por parte del respectivo titular, a través del sistema de reporte de RILles. Con la finalidad de establecer si la adulteración se realizó por Conemi, tal como lo indica la denunciante, se realizó una inspección en las instalaciones de la ETFA el 18-04-2024 (Ver hecho constatado N° 2).</p> <p>h) La denunciante adjuntó una imagen de una conversación entre ella y quien figura con el cargo de “Gerencia Técnica &amp; Calidad”, por medio de la plataforma Teams del 27-10-2023. Cabe señalar que, según el acta de inspección de fecha 18-04-2024, quien figura con el mencionado cargo, corresponde al Gerente Técnico de Conemi. En el documento, se evidencia que el Gerente Técnico solicita a la denunciante lo siguiente: “<i>te pido puedes “inventar” los registros (que vergüenza)</i>”, lo anterior debido a que estaba “<i>(...) en mantenimiento el portal de la ESA</i>” y debía enviarse un informe el mismo día. En la imagen no se indica un código de informe en particular, si no que se mencionan los nombres de “<i>[REDACTED]r</i>” y “<i>[REDACTED]c</i>”, los cuales no son consistentes con los nombres de los titulares que figuran en los informes de resultados presuntamente adulterados presentados en la denuncia, por lo que no se pudo asociar esta solicitud de “inventar” con alguno de los mencionados informes. Sin embargo, se pudo constatar la solicitud por parte de la jefatura de la ETFA, de modificar e inventar un informe que estaba en posesión de la ETFA.</p> <p>En el mismo expediente de la denuncia, se adjunta una carta de auto despido, que se encuentra firmada solo por la denunciante; y el finiquito de trabajo de la denunciante, en donde no se hace mención a los hechos denunciados, por lo que no se consideraron para el presente informe.</p> <p><b>Expediente de denuncia N° de ID 35584:</b></p> <p>A continuación, se detallan los antecedentes de la denuncia que tienen relación con la adulteración de informes de ETFA subcontratadas:</p> <p>Se denuncia que se inventan datos en informes, por parte o a solicitud de la jefatura de Conemi, debido a que los servicios fueron mal ejecutados. La denunciante indica “<i>esto incluye en algunos casos tomar muestras de otra zona para enviar a análisis o derechamente falsear informes de laboratorios</i>”, para la cual se utilizaría el software Nitro, que permite la edición de PDF. Se denuncia que, en al menos 4</p>	<p>la ETFA SGS 026-01.</p> <p>v.INFORME DE RESULTADOS N°157-2023-L, de fecha 19-06-2023, de Ecogestión, código ETFA 031-01.</p> <p>vi.Imagen de registro “R-GOP-01 Abril”.</p> <p><u>Letra f):</u></p> <p>i.Cadena de correos entre el titular [REDACTED] y Conemi.</p> <p>ii.Imagen de un portal web de la ETFA Ecogestión.</p> <p>iii.“Informe de resultados N° 226-2023-l” de fecha 04-10-2023 de la ETFA Ecogestión, código ETFA 031-01.</p> <p>iv.Informe N°10143 de CONEMI, de fecha 06-12-2023.</p> <p><u>3. Informes de resultados descargados desde la plataforma web de Hidrolab.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de Análisis ETFA 261149/2023.0, de fecha 29-06-2023. Descargado con fecha 06-05-2025.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 271383/2023.0, de fecha 04-07-2023 Descargado con fecha 06-05-2025.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA</li> </ul>	



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>ocasiones, la jefatura de la ETFA solicitó a la denunciante modificar informes del laboratorio Hidrolab, debido a <i>"errores del área de operaciones, donde faltaban parámetros en las cadenas de custodia o se iban otros parámetros en vez de los solicitados por el cliente"</i>. En este punto, la denunciante adjuntó varios documentos en donde realizó observaciones y detalló los hechos que se indican a continuación:</p> <p>a) <u>Programa de seguimientos de variables ambientales de [REDACTED]</u>. Según la denunciante, no se envió para análisis el parámetro "Nitrógeno total". De la revisión de cada evidencia presentada en este hecho, se pudo constatar lo siguiente:</p> <p>i. El informe de resultados denominado <i>"Informe de Análisis 193079/2023.1"</i> de fecha 15-06-2023 de Hidrolab, asociado al titular [REDACTED] el que según la denunciante corresponde a un <i>"Ejemplo de informe original (1 de 3)"</i>, fue contrastado con el informe descargado desde el portal web de Hidrolab, evidenciándose que no corresponden al mismo informe, toda vez que el que se descargó desde la página web del laboratorio corresponde a la versión anterior del informe, es decir, al código 193079/2023.0, de fecha 28-04-2023. No obstante lo anterior, los análisis y resultados son consistentes entre ambos documentos</p> <p>ii. El informe de resultados denominado <i>"Informe de Análisis ETFA 193079/2023.1"</i> de fecha 15-06-2023, de Hidrolab asociado al titular [REDACTED] el cual según la denunciante corresponde a un informe modificado, fue contrastado con el informe descargado desde el portal web de Hidrolab, evidenciando que no corresponden al mismo informe, toda vez que el informe que se descargó desde el portal web del laboratorio, corresponde a la versión anterior del informe, es decir, al código 193079/2023.0. Adicionalmente, el informe adjunto en la denuncia contiene los análisis de Nitrato y Nitrito, bajo los métodos SM 4500 NO3 B y SM 4500 NO2 B, respectivamente, y nitrógeno total. Para esta último no se indica el método que se utilizó (se indica que el análisis no se encuentra acreditado), sin embargo, el informe descargado desde el portal de Hidrolab no contiene dichos análisis. Cada análisis reportado en el informe adulterado posee resultados y límite de detección.</p> <p>iii. Cadena de correos electrónicos entre Conemi y el titular [REDACTED], asociado a los informes de seguimiento ambiental de la piscicultura [REDACTED], en donde se evidencia que el titular solicitó a Conemi incluir el análisis de NT (nitrógeno total) en el informe de la piscicultura [REDACTED], frente a lo cual, el personal de Conemi indicó que <i>"los resultados fueron solicitados al laboratorio, apenas los tengamos se enviará el informe actualizado"</i>. Finalmente, en el correo electrónico de fecha 15-06-2023, desde Conemi se indica lo siguiente <i>"adjunto informe PSVA de Piscicultura Río Pescado y su planilla de calidad respectiva, con el valor de Nitrógeno total"</i></p>	<p>279100/2023.0, de fecha 18-07-2023. Descargado con fecha 06-05-2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de Análisis ETFA 286730/2023.0, de fecha 13-07-2023. Descargado con fecha 06-05-2025.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 221566/2023.0, del 25-05-2023. Descargado el 07-05-2025.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 288061/2023.0, de fecha 17-07-2023. Descargado con fecha 07-05-2025.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 288070/2023.0, de fecha 10-07-2023. Descargado con fecha 09-05-2025.</li> <li>- Informe análisis ETFA 221566-1-2023, del 25-05-2023. Descargado el 07-05-2025.</li> <li>- Informe de Análisis 193079/2023.0, del 28-04-2023. Descargado el 26-05-2025.</li> <li>- Informe de Análisis 193080/2023.0, del 28-04-2023. Descargado el 26-05-2025.</li> <li>- Informe de Análisis 193081/2023.0, del 28-04-2023. Descargado el 26-05-2025.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 314056/2023.0, del 17-08-2023. Descargado el 08-03-2024.</li> </ul>	



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>"incorporado". Cabe señalar que, en la cadena de correos se encuentra en copia quien figura con el cargo de Gerente Técnico, según la inspección realizada en las dependencias de Conemi.</p> <p>iv. Informe de seguimiento N° 9865-1 de Conemi, asociado a la piscicultura [REDACTED], en donde la denunciante indicó que se incorporan los informes de resultados adulterados, se evidenció que contiene el documento "Informe de Análisis 193079/2023.1", de fecha 15-06-2023, el cual contiene los resultados de Nitrato y Nitrito. Dicho informe es consistente con el informe que la denunciante clasificó como adulterado (literal ii). Adicionalmente, se adjunta el informe 193080/2023.1, de fecha 15-06-2023, el cual fue contrastado con el informe descargado desde el portal de Hidrolab, constatándose que corresponde a una versión posterior, es decir, el informe descargado desde el portal de Hidrolab posee el N° 193080/2023.0, de fecha 28-04-2023. Al igual que en el caso anterior, el informe de Hidrolab contenido en el informe de Conemi, posee los análisis Nitrato y Nitrito, bajo los métodos SM 4500 NO3 B y SM 4500 NO2 B, respectivamente, y nitrógeno total, para este último no se indica el método que se utilizó, sin embargo, el informe descargado del portal de Hidrolab no contiene dichos análisis. Finalmente, en el informe de seguimiento N° 9865-1 de Conemi se incluye el informe de resultado "Informe de Análisis 193081/2023.1", de fecha 15-06-2023, el cual fue contrastado con el informe de resultados descargado desde el portal de Hidrolab, constatándose que el informe descargado desde el portal de Hidrolab, código "Informe de Análisis 193081/2023.0", de fecha 28-04-2023, no contiene los análisis de Nitrato, Nitrito y Nitrógeno total que se incluyen en el informe de Conemi.</p> <p>Se pudo constatar, a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, que el informe de Conemi, código 9865-2, de fecha 28-06-2023, que contiene los 3 informes de Hidrolab adulterados: Informe de Análisis 193079/2023.1, Informe de Análisis 193080/2023.1 e Informe de Análisis 193081/2023.1, ingresó a la SMA.</p> <p>Considerando todos los antecedentes presentados en la letra a), fue posible evidenciar lo siguiente:</p> <p>Para obtener el resultado de Nitrógeno total en los informes de resultados adulterados, se realizó una sumatoria de los resultados de las siguientes formas de nitrógeno: Nitrato, Nitrito, Nitrógeno orgánico y Amoniaco. Cabe señalar que el resultado de Nitrógeno total Kjeldahl (análisis que si fue analizado por Hidrolab), incluye las formas de nitrógeno orgánico y amoniaco. Por otro lado, se debe considerar lo solicitado por el titular en los correos electrónicos presentados en la denuncia en cuanto a "<i>incluir el resultado de Nitrógeno total</i>". De los informes descargados desde el portal web de Hidrolab, fue posible</p>	<p>4. <u>Documentos descargados desde el Sistema RILES de la SMA.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Captura sistema riles informe N° 75023.Imagen del 26-03-2024.</li> <li>- Certificado de Autocontrol Folio 000000075023.</li> <li>- Certificado de Autocontrol – Remuestras Folio 000000075023.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 286730/2023.0, de fecha 13-07-2023. Descargado el 26-03-2024.</li> <li>- Captura sistema riles informe N° 76116-desc26-03-2024.</li> <li>- Certificado de autocontrol Folio 000000076116. Descargado el 25-03-2024.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 314056/2023.1, del 22-08-2023. Descargado el 26-03-2024.</li> <li>- Informe de Análisis 327216/2023.0, del 13-08-2023. Descargado el 27-05-2025.</li> <li>- Informe de Análisis 327229/2023.0, del 10-08-2023. Descargado el 27-05-2025.</li> <li>- Informe de Análisis 327233/2023.0, del 10-08-2023. Descargado el 27-05-2025.</li> <li>- Certificado de Autocontrol Folio N° 000000074083.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 221566/2023.0, del 01-06-2023.</li> </ul>	



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>constatar que fueron modificados por Conemi, toda vez que los informes emitidos por Hidrolab no contienen los resultados de Nitrato, Nitrito y Nitrógeno total que fueron incorporados. Adicionalmente, se pudo constatar que la segunda versión del informe de Conemi (Nº 9865-2) fue ingresado a la SMA y contiene los 3 informes adulterados de Hidrolab.</p> <p>Cabe señalar que, se presenta una inconsistencia en los informes de Hidrolab, toda vez que en ellos se indica que el documento no tiene carácter ETFA, sin embargo, se indica el código ETFA y se adjuntan las declaraciones de operatividad IA y ETFA, las cuales forman parte de los contenidos mínimos que los informes ETFA deben tener, acorde a las instrucciones de la SMA, por lo que, para efecto del presente informe de fiscalización, estos informes se consideran de carácter ETFA.</p> <p>b) <u>Autocontrol de [REDACTED] sin cobre</u>: Se realizó un análisis para cada evidencia presentada, constatándose lo siguiente:</p> <p>i.El informe denominado "<i>Informe de Análisis ETFA 314056/2023.0</i>" de fecha 17-08-2033 de Hidrolab, asociado al titular [REDACTED] el cual según la denunciante corresponde al informe "<i>original sin cobre</i>", fue contrastado con el informe descargado desde el portal de Hidrolab, constatándose que ambos informes son consistentes entre sí.</p> <p>ii.El informe denominado "<i>Informe de Análisis ETFA 314056/2023.0</i>" de fecha 17-08-2033 de Hidrolab, asociado al titular [REDACTED] corresponde según la denunciante, al informe "<i>Primera edición con cobre</i>". Se constató que en este documento se incluyó el análisis de cobre (método NCh 2313/25.Of1997, resultado: 0,312 mg Cu/L, límite de detección: 0,005 mg Cu/L), que el informe original no tiene. Cabe señalar que el código de validación del informe de Hidrolab es el mismo que el documento presentado en la letra i) anterior.</p> <p>iii.Cadena de correos electrónicos entre Conemi y el titular [REDACTED]. La denunciante indica que el cliente solicitó modificar la dirección, sin embargo, esto no se pudo solicitar al laboratorio, debido a la inexistencia del parámetro. En los correos se confirma lo indicado por la denunciante, toda vez que el titular solicitó cambiar la comuna en el informe de resultados de "Calbuco" a "Quellón". Con fecha 22-08-2023, Conemi envió al titular el informe de Hidrolab "<i>Informe análisis ETFA – 314056-1-2023_1</i>" con la dirección corregida. En la cadena de correos, se evidencia que se encuentra en copia quien figura con el cargo de Gerente Técnico de Conemi.</p> <p>iv.Informe de seguimiento N° 10364, de Conemi. El informe contiene el "<i>Informe de Análisis ETFA 314056/2023.0</i>", de fecha 17-08-2023, el cual es consistente con el documento presentado en el numeral ii), por lo que incluye el análisis de cobre.</p>	<p>5. <u>Antecedentes descargados desde el Sistema de Seguimiento Ambiental de RCA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante EXP SISFA 1025054. Adjunta el Informe N° 9865-2, del 13-04-2023.</li> <li>- Comprobante EXP SISFA 1039845. Adjunta el informe N° 10143-1.</li> </ul> <p>6. Imágenes portal Hidrolab.</p> <p>7. Validación Informe de Análisis ETFA 221566.</p>	



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>v. En el informe denominado <i>"Informe de Análisis ETFA 314056/2023.1"</i> de fecha 22-08-2023, el cual, según la denunciante, corresponde a la segunda edición del informe con el cambio de dirección y que fue compartido al cliente en la evidencia presentada en el numeral iii), se pudo constatar que en él se indica la comuna de "Quellón", tal como lo había solicitado el titular. El informe incluye el análisis de Cobre. Este documento, fue ingresado a la SMA a través del Sistema Informático RILes. Cabe señalar que, solo se ingresó a la SMA el informe de Hidrolab y no el informe de Conemi.</p> <p>Considerando todos los antecedentes presentados en la letra b, es posible evidenciar lo siguiente:</p> <p>Se constató que efectivamente, hubo una adulteración del informe de resultado de Hidrolab, y que fue ingresado a la SMA a través del sistema de reporte de RILes. Con la finalidad de establecer si la adulteración se realizó al interior de Conemi, tal como lo indicó la denunciante, se realizó una inspección en las instalaciones de la ETFA el 18-04-2024 (Ver hecho constatado N° 2).</p> <p>c) <u>Control interno de Quemchi.</u> Según la denunciante, <i>"faltaron variables, pues se envió mal la cadena de custodia"</i>. Se revisaron las evidencias presentadas, constatándose lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. El informe de resultados <i>"Informe de Análisis 327216/2023.0"</i> y que, según la denunciante, corresponde al documento original, fue contrastado con el informe descargado desde el portal web de Hidrolab, evidenciándose que ambos informes son consistentes entre sí. Cabe señalar que, el informe no es de carácter ETFA, así como tampoco se incluyen las declaraciones de operatividad ETFA e IA.</li> <li>ii. El informe de resultados <i>"Informe de Análisis 327216/2023.0"</i>, y que, según la denunciante, corresponde al informe modificado y compartido, fue contrastado con el informe descargado desde el portal web de Hidrolab, evidenciándose que se incluyen análisis que el informe original no contiene: Cinc (método: NCh 2313/25.Of1997, resultado: 0,876 mg Zn/L, límite de detección: 0,002 mg Xn/L), Índice de fenol (método: NCh 2313/19.Of2001, resultado: 0,201 mg/l, límite de detección: 0,1 mg/L), Manganese (método: NCh 2313/19.Of2001, resultado: 0.01 mg Mn/L, límite de detección: 0,001 mg Mn/L) y Sulfuros (método: NCh 2313/17.Of1997, resultado: &lt;0,1 mg S/L, límite de detección: 0,1 mg S/L). Por otro lado, no contiene los análisis de pH y Temperatura que el informe original si contiene. Cabe señalar que, el informe no es de carácter ETFA, así como tampoco se incluyen las declaraciones de operatividad ETFA e IA.</li> </ul>		



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>iii. Cadena de correos entre la ETFA y el titular [REDACTED], en donde se evidencia que el titular solicitó el envío de un informe consolidado con información de medición y puntos de muestreo e informe BAP o de Autocontrol.</p> <p>iv. Informe de seguimiento N° 10426, asociado al titular [REDACTED] se incluye el “<i>Informe de Análisis 327216/2023.0</i>”, de fecha 13-08-2023, del laboratorio Hidrolab, el cual contiene los resultados de Cinc, Índice de Fenol, Manganese y Sulfuros. Dicho informe es consistente con el informe supuestamente adulterado que adjuntó la denunciante (literal ii). Adicionalmente, se adjuntan los documentos “<i>Informe de Análisis 327229/2023.0</i>”, de fecha 10-08-2023 y el “<i>Informe de Análisis 327233/2023.0</i>”, de fecha 10-08-2023, los cuales son consistentes con los informes descargados desde el portal web de Hidrolab. El informe de Conemi presenta una inconsistencia, ya que corresponde a un informe ETFA (se indican los ICA al cual aplica), sin embargo, en la portada del documento se indica que es “<i>Control interno</i>”. Se revisaron los sistemas informáticos de la SMA, sin embargo, no fue posible constatar que este documento o el de Hidrolab, hayan sido reportados ante la SMA.</p> <p>Considerando todos los antecedentes presentados en la letra c, fue posible evidenciar lo siguiente:</p> <p>Si bien se evidencia que existen una inconsistencia entre los informes de resultados de Hidrolab adjuntos en el informe de Conemi y los informes de resultados descargados directamente desde el portal web de Hidrolab, sin embargo, no fue posible evidenciar que la adulteración de los documentos se haya realizado por Conemi. Adicionalmente, tanto el informe de Conemi, como lo indicado en la cadena de correos electrónicos, se refieren a las actividades de muestreo, medición y análisis, como control interno del titular. Por otro lado, no fue posible constatar que los informes adulterados de Hidrolab hayan ingresado a la SMA, razón por la cual no fue posible evidenciar un incumplimiento de Conemi en su calidad de ETFA.</p> <p>d) En los antecedentes presentados en este hecho, no se especifican los hechos denunciados, solo se adjuntaron antecedentes con observaciones por parte de la denunciante, los cuales se detallan a continuación:</p> <p>i. En la cadena de correos, la denunciante indica “<i>Resultados inventados para cliente [REDACTED] [REDACTED] pues no ingresaron</i>”. En los correos se evidencia que el titular indicó a Conemi que falta información de lodos. En el primer correo, se indicó por parte de Conemi que corresponde a los resultados de control interno realizado el 4 de mayo.</p> <p>ii. En el documento presentado, la denunciante indicó que se tomó como base para edición. Se</p>		



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>constató que el documento no tiene carácter ETFA.</p> <p>iii. En el informe presentado, asociado al titular [REDACTED], la denunciante indicó que corresponde a un informe inventado completamente. El documento no posee código de validación, por lo que no pudo ser contrastado en el portal web de Hidrolab. De igual manera, se constató que el informe no posee carácter ETFA y no hay evidencia del ingreso de este informe a los sistemas de reporte de la SMA.</p> <p>Considerando todos los antecedentes presentados en la letra d, fue posible evidenciar lo siguiente:</p> <p>No fue posible asociar el informe de resultados de Hidrolab, supuestamente adulterado, con algún informe de Conemi en su calidad de ETFA. Por otro lado, según lo indicado en los correos electrónicos, los análisis estarían asociados a un control interno del titular. De igual manera, no fue posible verificar la consistencia del informe supuestamente adulterado, con el portal web de Hidrolab, así como tampoco se pudo constatar que el documento adulterado haya sido reportado ante la SMA. Debido a lo anterior, no fue posible evidenciar un incumplimiento de Conemi en su calidad de ETFA.</p> <p>e) <u>Programa de seguimiento de variables ambientales de la Piscicultura Pargua</u>. La denunciante indicó que no se ingresaron todas las muestras al laboratorio SGS, por lo que se obtuvieron muestras de otro lugar y se enviaron a otro laboratorio. Se adjuntaron los antecedentes que se detallan a continuación:</p> <p>i. En el correo electrónico (relacionada la [REDACTED]), se indica que la cadena de custodia tenía la información requerida para 4 muestras (de las 12 muestras que se recibieron con fecha 20-03-2023), las cuales siguieron el curso normal. Se indicó que se lograron encontrar 4 de las 8 muestras faltantes: S2-R2; S2-R3; S4-R2; S4-R3, el resto de las muestras fueron descartadas debido a la falta de información en la cadena de custodia y, según el procedimiento de la ETFA.</p> <p>ii. En la carta de Conemi dirigida al titular [REDACTED], respecto de las muestras de sedimentos asociadas al Programa de Seguimiento de Variables Ambientales de la [REDACTED], ingresadas el 20-03-2023 a SGS, la ETFA indicó que el laboratorio "<i>analizó las muestras por estación, como si las réplicas correspondieran a un conjunto y no a muestras separadas, en este sentido se entregó un informe para solo 1 réplica por estación monitoreada</i>". Adicionalmente, indicaron que las otras muestras fueron perdidas y que las muestras que faltan se envían a Ecogestión. Dicha declaración no es consistente con lo indicado en el correo electrónico de SGS presentado en el numeral i) anterior. Según la denunciante, el documento fue entregado al cliente "<i>cuando consultó porqué no calzaban las fechas de monitoreo en los informes de sedimentos</i>".</p>		



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>iii. En el informe de SGS CHILE LTDA SOCIEDAD DE CONTROL, código 023-01, de carácter ETFA, se incluyen los resultados de granulometría y materia orgánica para 4 muestras, asociado al titular [REDACTED].</p> <p>iv. En el informe de SGS CHILE LTDA SOCIEDAD DE CONTROL, código 023-01, de carácter ETFA, se incluyen los resultados de granulometría y materia orgánica para otras 4 muestras, asociado al titular [REDACTED].</p> <p>v. En el informe de Ecogestión, código ETFA 031-01, carácter ETFA, la denunciante indicó que la fecha de monitoreo (13-04-2023) que figura en el informe no es efectiva, toda vez que “<i>nunca se visitó Ilque ese día</i>”. En el informe se indica que el muestreo fue el 13-04-2023 en [REDACTED], Calbuco. El informe entrega los resultados de granulometría y materia orgánica en sedimento marino. Se presenta una inconsistencia entre la declaración de la denunciante, toda vez que se refiere a una visita a Ilque, siendo que los antecedentes están asociados al sector Pargua.</p> <p>vi. Según la imagen, el registro corresponde a un calendario del mes de abril de 2023, en donde se señala la siguiente información para el día 13-04-2023: [REDACTED]. Al respecto, la denunciante señala que “<i>para el día 14 no figura monitoreo en Pargua</i>”.</p> <p>Considerando todos los antecedentes presentados en la letra e), fue posible evidenciar lo siguiente:</p> <p>Si bien, las declaraciones de Conemi indicadas en la carta enviada al titular [REDACTED], no son consistentes con lo que se indicó por parte de la ETFA SGS y que por, otro lado, en la imagen del registro indicado en el literal vi) no se observa el nombre del titular [REDACTED], no hay evidencia suficiente para aseverar que el muestreo no se ejecutó con fecha 13-04-2024, así como tampoco se presentó evidencia suficiente para aseverar que se sacaron sedimentos de otro lugar y que hayan sido enviados a Ecogestión. Debido a lo anterior, no fue posible evidenciar un incumplimiento por parte de Conemi en su calidad de ETFA.</p> <p>f) <u>Programa de Seguimiento de variables ambientales de [REDACTED]</u>. La denunciante indicó que no se realizó el análisis de granulometría, cuyos resultados habrían sido inventados por la jefatura de Conemi. Se realizó un análisis para cada evidencia presentada, constatándose lo siguiente:</p> <p>i. En la cadena de correos, se evidenció que se envió el informe de seguimiento de variables ambientales de la planta de procesos Ilque de [REDACTED] y que el titular lo devolvió con observaciones. El correo fue enviado directamente desde Conemi al titular, por quien figura con el cargo de Gerente Técnico.</p>		



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>ii. La denunciante presentó una imagen de un portal web de la ETFA Ecogestión, en donde destaca los documentos: 226-2023-ILQUE-B_v02 y 226-2023-ILQUE-B, indicando que corresponden a los informes disponibles en Ecogestión.</p> <p>iii. En el informe de resultados de carácter ETFA de Ecogestión, código ETFA 031-01, asociado al titular [REDACTED] la denunciante indicó que este documento corresponde al <i>"informe original que fue modificado"</i>. En el informe se incluyen los resultados de análisis de porcentaje de materia orgánica para sedimentos marinos, bajo el método S-EN-02 (Versión 02).</p> <p>iv. El informe de Conemi, asociado al titular [REDACTED] contiene observaciones del personal del titular [REDACTED] en donde se solicitó corregir y agregar información, asociada a la presentación de los resultados. El documento contiene el INFORME DE RESULTADOS N°226-2023-I, de fecha 04-11-2023, de carácter ETFA de Ecogestión, el cual, según la denunciante, corresponde al informe adulterado, en donde se incluyen los resultados de análisis de porcentaje de materia orgánica y granulometría en sedimentos marinos.</p> <p>Adicionalmente, se pudo constatar que, a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de RCA, ingresó a la SMA el informe de Conemi N° 10143-1, que incluye todas las observaciones realizadas por el titular subsanadas, según el documento presentado en la evidencia del numeral iv). En este informe se adjunta el informe N°226-2023-I de Ecogestión, con los resultados de materia orgánica y granulometría en sedimentos marinos.</p> <p>Considerando todos los antecedentes presentados en la letra f, fue posible evidenciar lo siguiente:</p> <p>Existe una inconsistencia entre el informe de Ecogestión que se adjunta en el informe de Conemi y el informe de Ecogestión presentado por la denunciante, el cual, según indica, correspondería al informe original, evidenciando una posible adulteración del informe de resultados N°226-2023-I de Ecogestión. Dicha inconsistencia, fue abordada en la fiscalización realizada a la ETFA Ecogestión, en el marco del programa de fiscalización ETFA 2025 con fecha 04-06-2025 y en la fiscalización realizada por la Oficina regional de Los Lagos, en las instalaciones del titular [REDACTED] con fecha 09-07-2025. Los hechos constatados de ambas fiscalizaciones se presentan en Otros Hechos N° 2 y 4, respectivamente.</p> <p>En la siguiente tabla, se presenta un resumen de las acciones y/o conclusiones realizadas por la SMA para cada informe de resultados supuestamente adulterado, presentados en ambas denuncias:</p>		



Nº	Hechos constatados					Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
<b>Tabla 1:</b> Resumen de acciones y/o conclusiones realizadas por la SMA. <b>INFORMES DE RESULTADOS REVISADOS</b>							
	Id Denuncia	ETFA	Código Informe Original	Código Informe adulterado	Código Informe Conemi asociado	Acciones y/o conclusiones	
33572	Hidrolab	286730/2023.0	286730/2023.1 (anula y reemplaza el 286730/2023.0)	286730/2023.0	10093, del 18-08-2023	Fiscalizado en las instalaciones de Conemi, con fecha 18-04-2024 y en las instalaciones de Hidrolab, con fecha 17-05-2024 (hecho constatado N° 2 y otros hechos N° 1, respectivamente).	
		221566/2023.0				No se evidencia	La evidencia presentada no permitió constatar incumplimientos por parte de Conemi.
		288061/2023.0	288061/2023.0	10079, del 20-07-2023		Fiscalizado en las instalaciones de Conemi, con fecha 18-04-2024 y en las instalaciones de Hidrolab, con fecha 17-05-2024 (hecho constatado N° 2 y otros hechos N° 1, respectivamente).	
		193079/2023.1	193079/2023.1	9865-1, del 13-04-2023.		Se evidenció la adulteración de los 3 informes de resultados de Hidrolab por parte de la ETFA Conemi.	
35584	Hidrolab	193080/2023.0	193080/2023.1				
		193081/2023.0	193081/2023.1				



Nº	Hechos constatados					Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		314056/2023.0	314056/2023.1	10364, del 20-07-2023	Fiscalizado en las instalaciones de Conemi, con fecha 18-04-2024 y, posteriormente, en las instalaciones de Hidrolab, con fecha 17-05-2024 (hecho constatado N° 2 y otros hechos N° 1, respectivamente).		
		327216/2023.0	327216/2023.0	10426, del 28-08-2023	La evidencia presentada no permitió constatar incumplimientos por parte de Conemi.		
		222073/2023.0	213583/2023.0	No se evidencia	La evidencia presentada no permitió constatar el incumplimiento por parte de Conemi.		
	Ecogestión	226-2023-1	226-2023-1	10143, del 06-12-2023	Se realizó una inspección con fecha 04-06-2025 en las instalaciones de Ecogestión. Con fecha 09-07-2025, la OR de Los Lagos realizó una inspección en las instalaciones del titular Abick S.A (Otros Hechos N° 2 y 4, respectivamente).		
	Fuente: Elaboración propia en base a las inspecciones y a la evidencia revisada.  El resultado de la fiscalización realizada a Conemi, se detalla en el hecho constatado N°2 del presente informe. El detalle de las fiscalizaciones realizadas a Hidrolab y Ecogestión, se detalla en Otros Hechos N° 1 y 2, respectivamente del presente informe. El resultado de la fiscalización realizada por la Oficina Regional de Los Lagos se detalla en Otros Hechos N° 4.						



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)																			
2	<p>Con fecha 18 de abril de 2024, el personal fiscalizador de la SMA realizó una inspección en la instalación de la ETFA Conemi, en el marco de las denuncias de Id N° 33572 y N° 35584 detalladas en el hecho constatado anterior.</p> <p>Durante la fiscalización se revisó la trazabilidad técnica de 3 informes de resultados emitidos por Conemi y que forman parte de los antecedentes contenidos en los expedientes de denuncia Id N°33572 y N°35584. Dichos informes contienen informes de resultados de la ETFA subcontratada Hidrolab, que son informes adulterados, según lo indicado por la denunciante. El detalle de los informes fiscalizados se presenta en la Tabla 2:</p> <p><b>Tabla 2: Informes de resultados fiscalizados</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº Id de denuncia</th> <th>Nº Informe de Conemi</th> <th>Fecha de emisión del Informe</th> <th>Titular</th> <th>Nº Informe de resultado Hidrolab</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">33572</td> <td>10079</td> <td>20-07-2023</td> <td>[REDACTED]</td> <td>288061/2023.0</td> </tr> <tr> <td>10093</td> <td>20-07-2023</td> <td>[REDACTED]</td> <td>286730/2023.0</td> </tr> <tr> <td>35584</td> <td>10364</td> <td>18-08-2023</td> <td>[REDACTED]</td> <td>314056/2023.1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración propia en base a los informes de resultados ingresados en los expedientes de las denuncias</p> <p>Cabe señalar que los informes de Conemi corresponden a informes de seguimiento ambiental en los que se incluyen las actividades de muestreo y medición realizados en su calidad de ETFA.</p> <p>La revisión de los informes abarcó desde el ingreso de la solicitud de cada servicio a Conemi, incluyendo la derivación de las muestras para los análisis subcontratados a la ETFA Hidrolab, hasta el envío de los informes de resultados de Conemi hacia los respectivos titulares que contrataron dichos servicios.</p> <p>Durante la inspección se constataron los siguientes hechos relevantes para efectos de las denuncias de Id N° 33572 y N° 35584, materia objeto de fiscalización del presente informe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los números de orden de Trabajo (OT) corresponden al código que se les asigna a los informes de seguimiento ambiental, que contienen los resultados de las actividades de muestreo y medición</li> </ul>	Nº Id de denuncia	Nº Informe de Conemi	Fecha de emisión del Informe	Titular	Nº Informe de resultado Hidrolab	33572	10079	20-07-2023	[REDACTED]	288061/2023.0	10093	20-07-2023	[REDACTED]	286730/2023.0	35584	10364	18-08-2023	[REDACTED]	314056/2023.1	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de inspección de fecha 18-04-2024.</li> <li>2. Registros fotográficos realizados en la fiscalización.</li> <li>3. Antecedentes presentados en la fiscalización: <u>Asociado a OT N° 10079:</u> - Cotización 3437 y correos OT 10079. - Informe Conemi 10079. - Informe Hidrolab 288061_2023.0. - Informe Hidrolab 288069_2023.1. - Informe Hidrolab 288070_2023.0. - Informe Hidrolab 288083_2023.0. - Orden de Servicio Hidrolab 288061.2023.0. - Orden de Servicio Hidrolab 288069.2023.0. - Orden de Servicio Hidrolab 288070-2023.0. - Orden de Servicio Hidrolab 288071-2023.0. - Orden de Servicio Hidrolab 288083_2023.0. - Orden de trabajo 10079 <u>Asociado a OT N° 10093:</u> - Cotización y correos OT 10093. - Informe Hidrolab 249383_2023.0. - Informe Hidrolab 261149_2023.0. - Informe Hidrolab 271383_2023.0. - Informe Hidrolab 271384_2023.0. - Informe Hidrolab 279100_2023.0. - Informe Hidrolab 279100_2023.0.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. D.S N°38/2013, artículo 15, letra d), i) y j).</li> <li>2. Resol 575, de 2022. Punto 5.2.1 del documento técnico. NCh-ISO 17020:2012. numerales 3.8, 4.1.2, 7.4.2, 7.4.4 y Anexo A, literal b).</li> </ol>
Nº Id de denuncia	Nº Informe de Conemi	Fecha de emisión del Informe	Titular	Nº Informe de resultado Hidrolab																		
33572	10079	20-07-2023	[REDACTED]	288061/2023.0																		
	10093	20-07-2023	[REDACTED]	286730/2023.0																		
35584	10364	18-08-2023	[REDACTED]	314056/2023.1																		



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>realizadas por Conemi.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para cada informe se constató la existencia de la cotización correspondiente y de las órdenes de trabajo respectivas, en donde se pudo constatar el detalle de los análisis solicitados por cada titular (OT). Cabe señalar que, en la tabla N° 4 del acta de inspección existe un error de digitación de la OT asociada al titular [REDACTED], toda vez que el N° de OT corresponde al 10079 y no al 10073 (Ver registro fotográfico DSC01876). En la tabla N° 3 del presente informe, se resumen la información recopilada.</li> <li>- Todos los informes corresponden a controles mensuales de aguas residuales, asociados a las resoluciones de los programas de monitoreo respectivos.</li> <li>- Conemi realizó las actividades de muestreo y medición, en su calidad de ETFA, para los 3 informes fiscalizados, y envió las muestras a la ETFA Hidrolab para los análisis subcontratados correspondientes.</li> <li>- El personal de Conemi indicó que una vez que ingresan las muestras a Hidrolab, dicho laboratorio genera una orden de servicio, que corresponde al formato de informe de resultado con la información del muestreo, la del cliente y la de los análisis involucrados, sin indicar los resultados. La ETFA imprimió las órdenes de servicio que figuran en las carpetas internas de Conemi. (Registros fotográficos: DSC01911 y DSC 01912). El detalle de la información recopilada se presenta en la tabla N° 4. Durante la inspección, no se evidenció la orden de servicio de Hidrolab para la OT 10364, en las carpetas internas de Conemi.</li> <li>- Posteriormente, se revisaron los informes de resultados de Hidrolab, que Conemi almacena en sus carpetas internas. Estos fueron impresos directamente por el personal de Conemi (registros fotográficos DSC01964, DSC01971 y DSC01973). Dichos informes se contrastaron con las órdenes de servicio asociadas. El resumen de la información contenida en dichos documentos se presenta en la tabla N° 5.</li> <li>- Finalmente, se revisaron los informes de Conemi remitidos a los respectivos titulares. Dichos documentos fueron impresos por el personal de Conemi directamente desde los correos electrónicos enviados desde Conemi hacia a los respectivos titulares. Cabe señalar que en dichos documentos no se identifica el código de los informes de resultados de Hidrolab, sin embargo, toda la información restante (titular, resultados, N° de muestra, N° de Id, resultados) es consistente con el informe de resultados contenido en el informe de Conemi y con el informe de resultados de Hidrolab impreso por el personal de Conemi. En la tabla N° 6, se presenta un resumen de la información recopilada. De manera de complementar la revisión, los informes de Hidrolab se contrastaron con los antecedentes presentados en el Hecho Constatado N° 1, vale</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de servicio 249383_2023.0.</li> <li>- Orden de servicio 261149_2023.0.</li> <li>- Orden de servicio 271383_2023.0.</li> <li>- Orden de servicio 271384_2023.0.</li> <li>- Orden de servicio 279100_2023.0.</li> <li>- Orden de servicio 286730_2023.0.</li> <li>- Orden de trabajo 10093.</li> <li><u>Asociado a OT N° 10364:</u></li> <li>- Cotización y correos OT 10364.</li> <li>- Informe Conemi 10364.</li> <li>- Informe de Servicio 314056_2023.0.</li> <li>- Orden de Servicio 314056_2023.0.</li> <li>- Orden de trabajo 10364.</li> </ul>	



Nº	Hechos constatados					Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	decir, informes de resultados descargados desde el portal web de Hidrolab y los informes de resultados denunciados.						
<b>Tabla 3:</b> Resumen orden de trabajo y servicios asociados.							
Nº Informe	Titular	Nº Cotización	Nº Orden de Trabajo (OT)	Parámetros asociados en OT Conemi			
10079	[REDACTED]	3437, del 31-05-2023	10079	Muestra compuesta: A y G, Cobre, SAAM, Manganeso, SST, Cinc, Bromodicitrometano, Dibromoclorometano, Pentaclorofenol, Tribromometano, Trihalometanos y Conductividad. Muestra puntual: Sólidos Sedimentables.			
10093	[REDACTED]	3425 y 3426. Ambas del 30-05-2023.	10093	A y G, DBO <sub>5</sub> , Nitrógeno Total Kjeldahl, Poder Espumógeno, Sólidos Suspensidos Totales, (P) Total y Cloruros			
10364	[REDACTED]	3697, del 3697	10364	SST, Aceites y Grasas, Hidrocarburos Volátiles, Aluminio, Cadmio, Cobre, Fluoruro, Sulfuro, Cinc, Índice de fenol, SAAM y Sólidos Sedimentables			
Fuente: Elaboración propia en base a los registros fotográficos DSC01874, DCS01875 y DSC01877.							
<b>Tabla 4:</b> Resumen servicios Hidrolab							
Nº Informe Conemi	Nº Informe Hidrolab / Cotización		Análisis ETFA asociados en orden de servicio.		Incluido en Informe de Conemi		
10079	288071/2023.0 / C4055/2023.1		A y G, DBO, Nitrógeno Amoniacal, SST.		NO		
	288083/2023.0 / C4062/2023.1		Tetracoloroeteno y Triclorometano.		NO		
	288061/2023.0 / C4055/2023.1		A y G, Bromodicitrometano, Cinc, Cobre, Conductividad, Dibromoclorometano, Manganeso, Pentaclorofenol SST, Tetracloroeteno, Tribromometano y Triclorometano.		SI		
			Sólidos sedimentables.		SI		
	288070/2023.0 / C4055/2023.1		SST.		NO		
	288069/2023.0 / C4060/2023.1						



Nº	Hechos constatados				Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
10093	261149/2023.0 / C4389/2023.1	A y G, Cloruro, Conductividad, $\text{DBO}_5$ , Fósforo, Nitrógeno Total Kjeldahl, Poder Espumógeno y SST.	SI			
	271383/2023.0 / C4387/2023.1	A y G, Cloruro, Conductividad, $\text{DBO}_5$ , Fósforo, Nitrógeno Total Kjeldahl, Poder Espumógeno y SST.	SI			
	279100/2023.0 / C4389/2023.1	A y G, Cloruro, Conductividad, $\text{DBO}_5$ , Fósforo, Nitrógeno Total Kjeldahl, Poder Espumógeno y SST.	SI			
	286730/2023.0 / C4391/2023.1	A y G, Cloruro, Conductividad, $\text{DBO}_5$ , Nitrógeno Total Kjeldahl, Poder Espumógeno y SST.	SI			
	249383/2023.0 / C757/2021.1	Cloruro y Conductividad	SI			
	271384/2023.0 / C4394/2023.1	Nitrógeno Amoniacal	SI			

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes recopilados durante la inspección.

Cabe señalar que, en la tabla N° 6 del acta de inspección existe un error de tipeo en el parámetro Magnesio asociado al informe de Hidrolab 288061/2023.0/C4055/2023.1, toda vez que el parámetro correcto es Manganeso. Lo anterior se ve reflejado en el registro fotográfico DSC01876.

**Tabla 5:** Resumen resultados Hidrolab, asociados a los informes de Conemi

Nº Informe Conemi	Nº Informe de resultados Hidrolab	Análisis asociados en orden de servicio.	Análisis en informe de resultados Hidrolab contenidos en carpeta de Conemi.
10079	288061/2023.0	A y G, Bromodicitrormetano, Cinc, Cobre, Conductividad, Dibromodicitrormetano, Manganeso, Pentaclorofenol SST, Tetracloroeteno, Tribromometano y Triclorometano.	A y G, Bromodicitrormetano, Cinc, Cobre, Conductividad, Dibromodicitrormetano, Manganeso, Pentaclorofenol SST, <b>Surfactantes</b> , Tetracloroeteno, Tribromometano y Triclorometano.
	288070/2023.0	Sólidos sedimentables.	Sólidos sedimentables.
10093	261149/2023.0	A y G, Cloruro, Conductividad, $\text{DBO}_5$ , Fósforo, Nitrógeno Total	A y G, Cloruro, Conductividad, $\text{DBO}_5$ , Fósforo, Nitrógeno Total



Nº	Hechos constatados			Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		Kjeldahl, Poder Espumógeno y SST.	Kjeldahl, Poder Espumógeno y SST.		
	271383/2023.0	A y G, Cloruro, Conductividad, DBO <sub>5</sub> , Fósforo, Nitrógeno Total Kjeldahl, Poder Espumógeno y SST.	A y G, Cloruro, Conductividad, DBO <sub>5</sub> , Fósforo, Nitrógeno Total Kjeldahl, Poder Espumógeno y SST.		
	279100/2023.0	A y G, Cloruro, Conductividad, DBO <sub>5</sub> , Fósforo, Nitrógeno Total Kjeldahl, Poder Espumógeno y SST.	A y G, Cloruro, Conductividad, DBO <sub>5</sub> , Fósforo, Nitrógeno Total Kjeldahl, Poder Espumógeno y SST.		
	286730/2023.0	A y G, Cloruro, Conductividad, DBO <sub>5</sub> , Nitrógeno Total Kjeldahl, Poder Espumógeno y SST.	A y G, Cloruro, Conductividad, DBO <sub>5</sub> , <b>Fósforo</b> , Nitrógeno Total Kjeldahl, Poder Espumógeno y SST.		
	249383/2023.0	Cloruro y Conductividad	Cloruro y Conductividad		
	271384/2023.0	Nitrógeno Amoniacal	Nitrógeno Amoniacal		
10364	314056/2023.0	No hay evidencia	A y G, Aluminio, Cadmio, Cinc, <b>Cobre</b> , Conductividad, Fluoruro, Hidrocarburos volátiles, Índice de fenol, Sólidos sedimentables, Sólidos suspendidos totales, Sulfuros, Surfactantes aniónicos		

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes recopilados durante la inspección. Los parámetros ennegrecidos corresponden a los análisis que no se realizaron en Hidrolab.



Tabla 6: Resumen envío de resultados a los clientes de Conemi			
Nº Informe Conemi	Nº Informe de resultados Hidrolab asociado	Fecha de envío al cliente / correos electrónicos	Observación SMA
10079	288061/2023.0	20-07-2023 Desde: [REDACTED] [REDACTED] Hacia: [REDACTED] [REDACTED]	El informe de resultados de Hidrolab adjunto en el informe de Conemi, contiene el análisis de Surfactantes, el cual no se encuentra en el informe de resultados descargado desde el portal web de Hidroalb
	288070/2023.0		No se presenta inconsistencia entre el informe de resultados de Hidrolab, contenido en el informe de Conemi, y el descargado desde el portal web de Hidrolab.
10093	261149/2023.0	20-07-2023 Desde: [REDACTED] [REDACTED]	No se presenta inconsistencia entre el informe de resultados de Hidrolab, contenido en el informe de Conemi y el descargado desde el portal web de Hidrolab.
	271383/2023.0	Hacia: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	No se presenta inconsistencia entre el informe de resultados de Hidrolab, contenido en el informe de Conemi y el descargado desde el portal web de Hidrolab.
	279100/2023.0		No se presenta inconsistencia entre el informe de resultados de Hidrolab, contenido en el informe de Conemi y el descargado desde el portal web de Hidrolab.
	286730/2023.0		El informe de resultados de Hidrolab adjunto en el informe de Conemi, contiene el análisis de Fósforo, el cual no se encuentra en el informe de resultados descargado desde el portal web de Hidrolab
	249383/2023.0		No se presenta inconsistencia entre el informe de resultados de Hidrolab, contenido en el informe de Conemi, y



Nº	Hechos constatados				Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
				<p>el descargado desde el portal web de Hidrolab.</p> <p>No se presenta inconsistencia entre el informe de resultados de Hidrolab, contenido en el informe de Conemi, y el descargado desde el portal web de Hidrolab</p>		
10364	271384/2023.0	18-08-2023 Desde: [REDACTED] [REDACTED] Hacia: [REDACTED] [REDACTED]		<p>El informe de resultados de Hidrolab adjunto en el informe de Conemi, contiene el análisis de Cobre.</p>		

Fuente: Elaboración propia en base a registros fotográficos DSC01968, DSC01969 e IMG\_20240418\_120712718.

Del análisis de la información contenida en las tablas 3, 4, 5 y 6 se constató lo siguiente:

- Para el informe de Conemi N° 10079, el análisis de SAAM (Surfactantes aniónicos) se incluyó en la orden de trabajo emitida por Conemi, pero no en la orden de servicio código 288061/2023.0 (formato de informe sin resultados) emitida por Hidrolab. Sin embargo, dicho análisis figura en el informe de Hidrolab impreso desde las carpetas internas de Conemi. En este mismo documento, se indica que para el análisis de surfactantes se utilizó el método NCh 2313/20. Of 1998, siendo que dicho método aplica a la determinación de trihalometanos. Cabe señalar que en la denuncia N° Id 33572, este informe es señalado como adulterado.
- No se incluyeron los informes de Hidrolab código 288071/2023.0, 288083/2023.0 y 288069/2023.0, en el informe N° 10079 y que figuran en las carpetas internas con las ordenes de servicio (ver tabla N° 4). Sin embargo, según la cotización N° 3437, solo los análisis incluidos en los informes 288061/2023.0 y 288070/2023.0, corresponden al autocontrol de RILes reportado en el informe N° 10079 de Conemi.
- Para el informe de Conemi N° 10093, el análisis de fósforo se incluyó en la orden de trabajo, así como también en las ordenes de servicio de Hidrolab (formato de informe sin resultado), con excepción del informe código 286730/2023.0. Este análisis figura en el informe de resultados de



Nº	Hechos constatados			Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>Hidrolab impreso desde las carpetas internas de Conemi. Cabe señalar que, en la denuncia N° Id 33572, este informe es señalado como adulterado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el informe N° 10364, no se evidenció la existencia de una orden de servicio de Hidrolab (formato de informe sin resultado), solo se presentó como evidencia, el informe de Hidrolab código 314056/2023.0. Se contrastaron los análisis del documento impreso desde la carpeta interna de Conemi, con el informe de resultados descargado desde el portal web de Hidrolab, asociado a la denuncia Id N° 35584 revisada en el hecho constatado N° 1 (Letra b), constatando que el informe de Hidrolab contenido en la carpeta de Conemi, incluye el análisis de cobre, que el informe descargado desde el portal web de Hidrolab no incluye.</li> <li>- Los informes de Conemi fiscalizados, enviados a los respectivos titulares, contienen los informes adulterados de Hidrolab.</li> </ul> <p>Lo anterior se resume en la siguiente tabla:</p>				

**Tabla 7:** Resumen hechos constatados en Conemi

Nº informe Conemi	Análisis no realizado por Hidrolab	Observaciones SMA	Comparaciones antecedentes HC N° 1
10079	SAAM (surfactantes aniónicos)	El análisis se incluyó en la OT de Conemi, pero no en la orden de servicio (formato de informe sin resultado) código 288061/2023.0 de Hidrolab. El análisis se incluye en el informe de Hidrolab impreso desde las carpetas internas de Conemi, en donde figura realizado con el método NCh 2313/20. Of 1998, el cual aplica para la determinación de un parámetro distinto (trihalometanos).	En la denuncia 33572, se señala que el informe 288061/2023.0 está adulterado. El análisis no figura en el informe de resultados impreso desde el portal web de Hidrolab
10093	Fósforo	El análisis se incluyó en la OT de Conemi y en el informe de servicio de Hidrolab (formato de informe sin resultados). Adicionalmente, se encuentra contenido en el informe de resultados 286730/2023.0 de Hidrolab que fue impreso desde las carpetas internas de Conemi, asociada a la OT 10093.	En la denuncia 33572, se señala que el informe 286730/2023.0 de Hidrolab está adulterado. El análisis no figura en el informe de resultados impreso desde el portal web de Hidrolab



Nº	Hechos constatados				Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	10364	Cobre	No se evidenció la existencia de una orden de servicio de Hidrolab (formato de informe sin resultado). El informe de resultados 314056/2023.0 de Hidrolab, impreso desde las carpetas internas de Conemi asociada a la OT 10364, contiene el análisis de Cobre.	En la denuncia 33578 se señala que el informe 314056/2023.0 está adulterado. El análisis no figura en el informe de resultados impreso desde el portal web de Hidrolab.		
3	<p>Considerando la evidencia recopilada durante la inspección, fue posible evidenciar que la adulteración de los informes de resultados de Hidrolab código: 288061/2023.0, 286730/2023.0 y 314056/2023.0 se realizó al interior de Conemi.</p> <p>A continuación, se presenta el análisis de los hechos indicados en la denuncia N° de ID 35584, que no se incluyeron en el análisis del Hecho Constatado N° 1. Debido a que, para un mismo hecho denunciado se adjuntan varios antecedentes estos se ordenaron según su tipo. Para cada hecho denunciado fueron ordenados alfabéticamente los antecedentes asociados.</p> <p>Cabe señalar que, para complementar la revisión de los antecedentes presentados en la denuncia, se revisaron algunos de los documentos (de relevancia para las materias denunciadas) de la ETFA Conemi que forman parte del expediente de fiscalización DETEL-2024-151-X-RET, correspondiente a una fiscalización realizada a Conemi, en el marco del programa de fiscalización 2024. Por otro lado, los antecedentes revisados se presentan en el Anexo 3, el que posee el mismo orden de los hechos denunciados indicados en los puntos 1 al 4. De igual manera, en la columna Evidencias del presente informe, se detallan los antecedentes revisados.</p> <p>A continuación, se presenta el análisis de los hechos denunciados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se denuncia que, durante la elaboración de informes, se adjuntan certificados de equipos no utilizados debido a que los equipos que se utilizaban no poseen certificados vigentes. Se indica que dicha práctica es algo normalizado en la ETFA. Los antecedentes revisados, que incluyen la evidencia presentada por la denunciante y la información adicional recopilada por la SMA, se presentan en el anexo N° 3-número 1, lo que detalla a continuación: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Se presenta la imagen de un registro interno de la ETFA, en donde no se identifica el código, sin embargo, según registros fotográficos de la actividad de inspección realizada el 18-04-2024, el</li> </ol> </li> </ol>	<p>1. <u>Expediente de denuncia N° 35584. Contiene los siguientes documentos.</u></p> <p><u>Hecho denunciado N° 1:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Imagen de registro interno de la ETFA.</li> <li>b) Informe N° 10981, del 22-11-2023.</li> <li>c) Cadena de correos electrónicos entre el titular [REDACTED] y la ETFA.</li> </ol> <p><u>Hecho denunciado N° 2:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Primera imagen de carpetas internas de la ETFA, asociada a la OT 81899.</li> <li>b) Segunda imagen de carpetas internas de la ETFA, asociadas a la OT 81899.</li> <li>c) Imagen registro R-GOP-03.</li> <li>d) Imagen correo electrónico entre el titular y la ETFA, de fecha 20-10-2022.</li> </ol>		<p>1. D.S N°38/2013, artículo 15, letra d), y j).</p> <p>2. Resol 575, de 2022. Punto 5.2.1 del documento técnico.</p> <p>3. NCh-ISO 17020:2012. Numerales 3.8, 4.1.2, 6.2.1, 6.2.6, 6.2.14 y Anexo A, literal b)..</p>		



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>registro presentado en la denuncia corresponde al formulario "REGISTRO CONTROL DE MUESTREO", código RET-07. De la imagen presentada en la denuncia, se evidencia que la OT (Orden de Trabajo) corresponde al N° 10981, y que el equipo utilizado durante la actividad fue el que posee el código "137". En el documento no se identifica la fecha de realización de la actividad. Cabe señalar que, durante la inspección realizada el 18-04-2024, el personal de CONEMI indicó que "<i>el número de la OT, generado de manera correlativa en el registro Excel "24 Proyectos Conemi 2023 v1", corresponde al código del informe de resultados de la ETFA</i>", por lo tanto, el número de OT 10981 corresponde al código del informe de Conemi. Por otro lado, de los antecedentes recopilados por la SMA a través del expediente de fiscalización DETEL-2024-151-X-RET, específicamente el registro R-GOP-02 V16 "PROGRAMA DE CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y MANTENCIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS", se constató que el equipo EQU-137, que corresponde a un pH metro portátil, fue dado de baja en mayo de 2020.</p> <p>b) El código del informe de Conemi (N° 10981) presentado, es consistente con el número de OT presentada en la imagen de la denuncia (letra a), por tanto, es posible realizar la trazabilidad entre el registro de terreno con el informe de la ETFA. En el punto 4.3 del informe de Conemi se indica que el equipo utilizado corresponde al código "EQU 248", lo que es inconsistente con el registro presentado en la letra a). Por otro lado, se evidenció en el punto 2.2 del informe, que la fecha de realización de la actividad fue el 02-11-2023. En el informe, se adjuntó el registro "REPORTE DE MUESTREO", código REMU-01, versión 04, asociado a la OT N° 10981, de fecha de emisión 31-10-23, el cual indica las fechas y horas de inicio y término de muestreo, todas correspondiente al 31-10-23. Sin embargo, todas las fechas presentan enmiendas con las siglas "SM", modificándose el "31-10" por "02-11-2023". Cabe señalar que, el registro posee nombre y firma del inspector ambiental y del cliente, ninguno de los cuales es consistentes con las siglas de las enmiendas realizadas al registro en las fechas. Por otra parte, el informe de Conemi contiene el "<i>Informe de Análisis 486694/2023.0</i>" del laboratorio Hidrolab (no es de carácter ETFA), en donde se indica que el término de muestreo fue el 02-11-2023 y la fecha de recepción de la muestra fue el 04-11-2023. Este documento posee una observación de la denunciante, en donde se indica "<i>Fecha que se entrega en cadena difiere de fecha real, esto ocurrió al menos en 2 campañas de esta empresa, más de 6 centros en cada campaña</i>". Cabe señalar que, para el análisis de DBO, análisis incluido en el "<i>Informe de Análisis 486694/2023.0</i>", el método utilizado establece un holding time (tiempo transcurrido entre el muestreo y el inicio del análisis) de 48 horas, mientras que para el análisis de coliformes fecales el holding time es de 24 horas indicados en el informe de resultados de Hidrolab (Ver extracto de los métodos en la evidencia N° 9). Pasado</p> <p>e) Informe N° 8199, del 20-10-2022.</p> <p><u>Hecho denunciado N° 3:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Imagen de carpeta interna de la ETFA, asociadas a la OT N° 9647.</li> <li>b) Imagen del registro R-GOP-03 BAP.</li> <li>c) Imagen de documento "Monitoreo según compromiso BAP para [REDACTED] [REDACTED], Apéndice D, Marzo 2023", asociado a la OT 9647.</li> <li>d) Correo electrónico de fecha 05-04-2023.</li> <li>e) Registro RET-07, versión 07, asociado a OT N° 11229.</li> <li>f) Registro REMU-01, asociado a OT 11223.</li> <li>g) Registro REMU-01, asociado a OT 11227.</li> <li>h) Carta de abril-2023, emitida por personal de Conemi a [REDACTED] Ltda.</li> <li>i) Registro REMU-03, versión 03. N° 002547.</li> </ul> <p><u>Hecho denunciado N° 4:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Imagen de registro interno de la ETFA, N° 028749, asociado al titular Cooke [REDACTED].</li> </ul> <p>2. Antecedentes expediente de</p>		



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>ese tiempo, no se podría considerar los resultados válidos según la normativa técnica aplicable. No se tiene registro de que el informe de Conemi o el informe de Hidrolab hayan ingresado a la SMA.</p> <p>c) Correos electrónicos entre el cliente y la ETFA en donde se envía el informe de resultados asociado a la OT N° 10981 con fecha 18-12-2023.</p> <p><u>Considerando toda la evidencia indicada anteriormente, fue posible constatar lo siguiente:</u></p> <p>i. La ETFA Conemi utilizó un equipo que se encontraba dado de baja para realizar la actividad de medición de pH. Adicionalmente, incluyó información errónea en el informe código N° 10981, de fecha 22-11-2023, específicamente en lo asociado al equipo utilizado en terreno.</p> <p>ii. No es posible asegurar que las fechas de muestreo (02-11-2023) enmendadas en el registro "REPORTE DE MUESTREO", código REU-01, versión 04, corresponden a las fechas efectivas en que se ejecutaron las actividades, por lo que no se tiene certeza respecto de la real fecha del inicio y término del muestreo. Lo anterior afecta de manera directa al análisis de DBO<sub>5</sub>, para el cual se establece un holding time máximo de 48 horas, ya que por la fecha original del registro (31-10-2024) y el análisis iniciado con fecha 04-11-2023, la muestra se habría analizado fuera de holding time, afectando la validez del resultado. Asimismo, para el análisis de coliformes fecales, para ambas alternativas de fechas de muestreo (31-10-2023 o 02-11-2023), el análisis se realizó fuera de holding time, afectando la validez del resultado. No se tiene registro de que el informe de Conemi haya ingresado a la SMA, sin embargo, el documento posee calidad de ETFA.</p> <p>2) Según la denunciante, la jefatura de la ETFA solicitaba al personal inventar datos de correntometrías lagrangianas, debido a que los "<i>inspectores no las realizaban o no subían los datos</i>". Los datos inventados "<i>se basan en los PSVA (programa de Seguimiento de las Variables Ambientales) anteriores de la misma fecha (ejemplo, si era de verano, tomar uno de verano, y así sucesivamente). Cambiando algunos datos para no levantar sospechas</i>". Los antecedentes revisados se presentan en el anexo N° 3-número 2, y se detallan a continuación:</p> <p>a) Imagen con la ruta "OT 8199 [REDACTED] jul – Proceso – R-GOP-03", dentro de la cual se encuentra el registro R-GOP-03. Según la denunciante, este registro corresponde al registro digital.</p> <p>b) De la imagen presentada, se visualiza la carpeta R-GOP-03. La denunciante indica que corresponde a la carpeta de procesos asociada a cada orden de trabajo, en donde "<i>se encuentran</i></p>	<p><u>fiscalización DETEL-2024-151-X-RET:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro código R-GOP-02 V16 "PROGRAMA DE CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y MANTENCIÓN DE EQUIPOS EINSTRUMENTOS", versión 16.</li> </ul> <p>3. <u>Extracto métodos del compendio de métodos Estándar Methods, Edición 23, del 2017 (vigente al momento de los análisis):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Extracto mét. 5210.B. Ed 23 del 2017.</li> <li>- Extracto mét. 9221 E. Ed 23 del 2017.</li> <li>- Extracto mét. 9221 B. Ed 23 del 2017.</li> <li>- Extracto mét. 9060. Ed 23 del 2017.</li> </ul> <p>4. Acta de inspección 18-04-2024 y registro fotográfico DSC01923.</p>	



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p><i>los datos proporcionados por los inspectores ambientales. En dicha carpeta se encuentran los registros digitales</i>" y que corresponde al "único registro en donde se almacenan los registros de mediciones en columna de agua o lagrangianas".</p> <p>c) Los campos del registro presentado se encuentran vacíos. Según la imagen, el registro tiene varios libros (excel), el que se visualiza en la imagen se denomina "Lagrangiana". La denunciante indica "<i>En la pestaña correspondiente no hay datos</i>".</p> <p>d) En la imagen se evidencia que el correo posee un documento adjunto denominado "8199 PVA [REDACTED] 1er sem 2022". Según la denunciante, en el informe enviado hay un análisis de correntometría.</p> <p>e) El documento presentado, corresponde a un informe ETFA, y contiene los resultados de muestreo y medición realizados por Conemi, adicionalmente, se incluyen los datos asociados a las corrientes lagrangianas, entre otros tipos de datos que no forman parte del modelo ETFA. En el punto 5.4 se presentan los resultados de Correntometría lagrangiana, que, según la denunciante, se reportan los resultados a pesar de no tener datos.</p> <p>De acuerdo con la revisión de los antecedentes se constató que, si bien se presenta evidencia que indica que la ETFA pudo haber inventado datos asociados a Correntometrías Lagrangianas, no es posible asociarlo a un incumplimiento de sus actividades como ETFA debido a que no forman parte del sistema ETFA, según lo establecido en la resolución exenta N° 575/2022.</p> <p>3) Se denuncia que la ETFA inventó datos de medición, debido a equipos defectuosos utilizados en las actividades. La denunciante indica en sus declaraciones que "<i>Durante varios meses tuvimos problemas con las mediciones de parámetros físico-químicos de la columna de agua, porque el equipo no lograba calibrarse bien, se inventaron muchos perfiles o derechamente se cambiaron datos porque lo reportado no hacía sentido, esto mismo ha ocurrido y sigue ocurriendo hoy en día con el reporte de Autocontroles de RILes, donde hay sondas que no están midiendo correctamente, se adjunta evidencia de diferentes mediciones mal hechas</i>", indicando que es la jefatura de la ETFA (Gerente Técnico) quien solicita que se "arreglen" los datos o que quien "<i>cambian o arreglan los reportes</i>". También señala que el gerente general quien "<i>arregla</i>" los reportes. Se indica "<i>que los inspectores han reportado que varios sensores no funcionan y que entregan datos sin sentido</i>". Los antecedentes revisados, que incluyen la evidencia presentada por la denunciante y la información adicional recopilada por la SMA, se presentan en el anexo N° 3-número 3, lo que se detalla a</p>		



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>continuación:</p> <p>a) En la imagen presentada, se identifica toda la información asociada al servicio (OT 9647), ordenadas por carpetas. Una de las carpetas se denomina "R-GOP-03". Según indica la denunciante, corresponden a antecedentes <i>"subidos por el inspector ambiental"</i>.</p> <p>b) El registro presentado, corresponde a "BAP [REDACTED]" y contiene los datos de Oxígeno disuelto, T° y % de saturación calculado, asociado a la columna de agua. Según indica la denunciante, corresponden a <i>"datos sacados directamente del equipo y subidos por el inspector ambiental"</i>.</p> <p>c) En la imagen presentada, se visualizan los resultados Oxígeno disuelto, T° y % de saturación calculado, de la columna de agua, asociado a la OT N° 9647, del cliente [REDACTED] [REDACTED] El número de OT es consistente con las imágenes a) y b) anteriores. Los datos de Oxígeno disuelto indicados en la imagen no son consistentes con los valores indicados en el registro R-GOP-03 BAP, asociado a [REDACTED], siendo menores en cada punto de la columna de agua. Debido a lo anterior, el resultado de Saturación de Oxígeno también es inconsistente. Según la denunciante, corresponden a los datos enviados al cliente en el reporte.</p> <p>d) Correo electrónico de fecha 05-04-2023, en donde se envía al titular los informes de <i>"Monitoreo según compromiso [REDACTED] (GAA,2014); Apéndice D, de Marzp de 2023 para los [REDACTED] [REDACTED]"</i>. El correo adjunta los documentos <i>"OT9647 reporte E [REDACTED] [REDACTED]"</i> y <i>"OT 9646 [REDACTED]"</i>. El N° OT 9647 es consistente con las imágenes indicadas en las letras a), b) y c).</p> <p>e) El registro se encuentra asociado a la OT N° 11229. N° de planilla 028036. Se miden T°, pH y Caudal con los equipos EQU: 219, 283, 315 y 275. El registro indica que la sonda de pH EQU-275 se detiene a la 3ra hora de muestreo por error de lectura.</p> <p>f) Según la denunciante, el registro (Registro REMU-03, N° 002547.) fue presentado al titular, y se indica <i>"Se realizó Autocontrol correspondiente al mes de diciembre, T° y toma después de muestreo por error de lectura, parámetros cumplen con resolución (T° de corrección EQU 219 0,01, EQU 1H 275+0,1 °C"</i>. Según el N° de OT, este registro está asociado al registro indicado en la letra e) anterior. Del documento es posible evidenciar que el muestreo comenzó a las 03:00 hrs del 01-12-2023 y terminó a las 10:00 hrs del mismo día, arrojando 8 puntos de medición, midiéndose para cada punto T°, pH y caudal, lo que no es consistente, considerando que la sonda de pH habría fallado a la tercera hora de muestreo. Considerando los equipos utilizados (letra e) y lo indicado en el registro código R-GOP-02 (Obtenido del expediente de fiscalización DETEL-2024-151-X-RET),</p>		



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>la única sonda de pH con que se contaba durante la actividad fue el equipo EQU-275.</p> <p>g) El registro de fecha 11-12-2023 presentado, se encuentra asociado al titular [REDACTED] S.A, y presentan mediciones de pH y T°C en distintas horas. Se evidencia que las T° finales medidas son elevadas (sobre 50°C). En la sección e) del registro, se indica que la T° de término de la botella N° es de 50.04.</p> <p>h) En la carta presentada, se indica que se realizó una revisión del equipo multiparamétrico marca YSI, modelo Pro 2030, descartando errores en las mediciones. Se adjuntan fotografías del equipo con mediciones de Oxígeno disuelto. Se visualiza la sonda al aire saturando al 100% e imágenes del mismo equipo midiendo en un líquido transparente, junto con otro equipo de contraste con la misma medición (con resultados similares). En su presentación, la denunciante indicó que el cliente de Melipeuco habría sospechado de las mediciones de oxígeno en el lugar, sin adjuntar evidencia de aquello, y que se le envió una carta <i>"demostrando que el equipo media bien, pero en realidad el equipo debió volver a calibrarse en oficina previo a tomar las imágenes para la carta"</i>.</p> <p>i) "REGISTRO DE EVIDENCIA DE INSPECCIÓN", código REMU-03, versión 03. Asociado al titular Exportadora Los Fiordos, de fecha 30-03-2023. El documento no tiene observaciones por parte de la denunciante, por lo que no se tiene certeza de la desviación.</p> <p><u>Considerando todos los antecedentes indicados anteriormente para el punto 3, fue posible evidenciar lo siguiente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. <u>Evidencias presentadas de la letra a) a la d):</u> si bien se constataron inconsistencias entre los datos de las mediciones de oxígeno disuelto, T° y % de saturación en la columna de agua, contenida en los registros internos y los datos incluidos en el informe de resultados, la subárea columna de agua no forma parte del sistema ETFA, razón por la cual, los hechos denunciados no pueden ser considerados como incumplimientos por parte de Conemi en su calidad de ETFA.</li> <li>ii. <u>Evidencias presentadas en las letras e) y f):</u> se revisaron los sistemas informáticos de la SMA y no se pudo evidenciar que dichos registros se encuentren asociados a informes de resultados de la ETFA, ni que éstos hayan sido reportados ante la SMA, razón por la cual, no fue posible evidenciar incumplimiento por parte de Conemi en su calidad de ETFA.</li> <li>iii. <u>Evidencia presentada en la letra g):</u> no queda clara la desviación denunciada, así como tampoco se pudo evidenciar si este registro está asociado a algún informe de resultados de la ETFA, por lo que no fue posible constatar incumplimiento por parte de Conemi en su calidad de ETFA.</li> <li>iv. <u>Evidencias presentadas en las letras h) e i):</u> no queda clara la desviación denunciada, así como</li> </ul>		



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>tampoco se puede evidenciar si los registros están asociados a algún informe de resultados de la ETFA, por lo que no fue posible constatar incumplimiento por parte de Conemi en su calidad de ETFA.</p> <p>4) Se denuncia que al área técnica le envían datos inventados. La denunciante indicó que los IA (inspectores ambientales) han reportado equipos que no funcionan y que entregan datos sin sentido. En los anexos de la denuncia asociados a este punto, la denunciante indicó que las muestras no llegan a tiempo, por lo que la fecha de la cadena de custodia es modificada, para que existan menos días entre el muestreo y la fecha de los análisis correspondientes. Adjuntó una imagen de un registro asociado a una actividad de muestreo y medición del titular [REDACTED] [REDACTED], en donde no se indica código ni nombre. En el registro se observa que tanto la fecha de emisión, de inicio y fin del muestreo, fue enmendada del 31-10 al 02-11-2023. Las siglas de la enmienda corresponden a "SM". Por otro lado, no se evidencia la persona que firmó el registro (la imagen no capturó dicha información), por lo que no es posible establecer la relación entre el personal de terreno y la que firmó las enmiendas, de manera de evidenciar alguna inconsistencia en la información contenida en el registro. La denunciante indicó que la fecha de monitoreo real habría sido tachada para que concordara con lo enviado al laboratorio, sin embargo, no se adjuntó evidencia del informe del laboratorio con los resultados del análisis. Debido a lo anterior, no fue posible evidenciar incumplimiento de Conemi en su calidad de ETFA.</p>		



## 7 OTROS HECHOS

Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)												
1	<p>En el marco del programa de fiscalización ETFA para el año 2024, con fecha 17 de mayo de 2024 se realizó una fiscalización ambiental a la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) Hidrolab S.A. sucursal Sede Santiago código 003-01 (en adelante Hidrolab), ubicada en Avenida Central N° 681, Quilicura, Santiago, Región Metropolitana. En la fiscalización se revisó la trazabilidad técnica de distintos informes de resultados, 3 de los cuales están relacionados a las denuncias analizadas en el presente informe. El detalle de los informes fiscalizados se indica en la tabla N° 7. Cabe señalar que los informes fiscalizados fueron obtenidos desde el sistema informático RILes de la SMA. La inspección abarcó desde el ingreso de las solicitudes para cada informe hasta su envío a los respectivos clientes.</p> <p><b>Tabla 8:</b> Informes de resultados fiscalizados</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Informes de resultados</th> <th>Fecha de emisión</th> <th>Cliente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>288061/2023.0</td> <td>17-07-2023</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> <tr> <td>314056/2023.1</td> <td>17-08-2023</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> <tr> <td>286730/2023.0</td> <td>13-07-2023</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración propia.</p> <p>Con relación al ingreso de las solicitudes de servicio, se entrevistó al personal de la ETFA, constatándose lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los servicios asociados a los 3 informes de resultados fueron solicitados por Conemi a Hidrolab. Ver registros fotográficos IMG_2368, IMG_2369, IMG_2378 e IMG_2382.</li> <li>- Hidrolab posee un “Contrato de Alianza Estratégica” con Conemi, desde el 03 de mayo de 2023, en donde se comprometen a “(...) desarrollar trabajos de inspección ambiental en forma conjunta”. Según se indicó por parte del personal de Hidrolab, el personal de Conemi realiza los muestreos, utilizando métodos propios de Hidrolab, para luego derivar las muestras a Hidrolab para su análisis. Ver registros fotográficos IMG_2370, IMG_2371 y IMG_2372.</li> <li>- Se indicó que CONEMI ingresa los datos asociados al muestreo en la plataforma informática myLIMS de Hidrolab, y que las muestras llegan junto con una cadena de custodia (Orden de trabajo, OT)</li> </ul>	Informes de resultados	Fecha de emisión	Cliente	288061/2023.0	17-07-2023	[REDACTED]	314056/2023.1	17-08-2023	[REDACTED]	286730/2023.0	13-07-2023	[REDACTED]	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Expediente de fiscalización DETEL-2024-1627-XIII-RET. Se incluyen los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de inspección Hidrolab de fecha 17-05-2024.</li> <li>- Registros fotográficos.</li> </ul> </li> <li>2. <u>Documentos impresos por Hidrolab:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Extracto miLYMS Muestra 286730-1_2023.0.</li> <li>- Extracto miLYMS Muestra 288061-1_2023.0.</li> <li>- Extracto miLYMS Muestra 314056-1_2023.0.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 286730_2023.0.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 286730_2023.1.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 288061_2023.0.</li> <li>- Informe de Análisis ETFA 314056_2023.0.</li> </ul> </li> <li>3. <u>Carta Hidrolab. 25-06-2024. Antecedentes entregados en respuesta al acta de inspección:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cadena de correos electrónicos por informe N°286730.</li> <li>- Cadena de correos electrónicos por informe N°288061.</li> <li>- OT N° 10079.</li> <li>- OT N° 10093.</li> <li>- OT S-N (314056).</li> </ul> </li> </ol>	No aplica
Informes de resultados	Fecha de emisión	Cliente													
288061/2023.0	17-07-2023	[REDACTED]													
314056/2023.1	17-08-2023	[REDACTED]													
286730/2023.0	13-07-2023	[REDACTED]													



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>completada por Conemi, en donde se detalla la información asociada al muestreo y el listado de análisis que se solicitan.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La notificación de los informes se realiza de forma automática desde myLIMS a los clientes, que corresponde a Conemi para los informes fiscalizados.</li> <li>- Todos los informes de resultados de Hidrolab contienen un código de validación que es único para cada informe de resultados, y cuando se emite una segunda versión de un informe, este código es modificado automáticamente por el sistema. Para el caso de los informes de resultados fiscalizados, el código de validación que se indica en cada uno de ellos es consistente con los códigos de validación de los informes de resultados impresos por la ETFA. Por otro lado, el código de validación del informe 286730/2023.1 (segunda versión del informe) es distinto al del informe código 28730/2023.0.</li> <li>- Hidrolab notificó los informes de resultados indicados en los registros fotográficos: IMG_2394, IMG_2395, IMG_2397, IMG_2398, IMG_2399, IMG, al correo electrónico de la ETFA Conemil, <a href="mailto:ventas@controldeemisiones.cl">ventas@controldeemisiones.cl</a>. Se revisó el sistema informático myLIMS de Hidrolab, desde donde se imprimieron los 3 informes de resultados fiscalizados y el listado de análisis para cada uno (Ver registros fotográficos IMG_2376, IMG_2377, IMG_2381, IMG_2383 y IMG_2385, IMG_2386). Adicionalmente, se solicitaron las cadenas de custodia (Orden de trabajo) para los 3 informes fiscalizados y los registros asociados a los estados de pago entre Conemi e Hidrolab. Adicionalmente, en la revisión se incluyeron algunos de los antecedentes presentados por Hidrolab en respuesta al requerimiento de antecedentes establecido en el acta de inspección. De dicha revisión, se constató lo siguiente.</li> </ul> <p><u>Informe de resultados código 288061/2023.0:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El nombre del titular, el N° de id de la muestra (647415) y código de la muestra (288061-1/2023.0) indicados en el informe de resultados descargado desde el sistema RILes de la SMA, es consistente con la información de la plataforma myLIMS de Hidrolab (registro fotográfico IMG_2369) y el informe de resultados impreso por esta ETFA.</li> <li>- El informe de resultados descargado del sistema RILes de la SMA contiene resultados del análisis de Surfactantes, bajo el método NCh 2313/20. Of. 1998 que no figura en el sistema myLIMS de Hidrolab, así como tampoco en el informe de resultados impreso por esta ETFA. Por otro lado, se constató que en myLIMS no existe el parámetro “Surfactante”, si no que “Surfactantes aniónicos” asociado a los métodos SM 5540C y NCh 2313/27. Of. 1998 (Ver registro fotográfico IMG_2388). De igual manera, se constató que el método NCh 2313/20. Of.1998 está asociado a los parámetros: Bromodiclorometano,</li> </ul>		



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>Cloroformo, Dibromoclorometano, Tetracloroeteno, Tribromometano y Triclorometano, lo que no es inconsistente con lo indicado en el informe de resultados descargado desde el sistema de RILes de la SMA (Surfactantes), ya que en este se indica que se analizó el parámetro “Surfactantes” con el método NCh 2313/20.Of1998.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El informe de resultados asociado a la muestra código 288061/2023-1.0 fue notificado desde Hidrolab al correo de Conemi con fecha 17-07-2023 a las 19:00 hrs.</li> <li>- En la orden de Trabajo revisada, figura el análisis de SAAM (surfactantes aniónicos). Ver registro fotográfico IMG_2144.</li> <li>- El personal de Hidrolab facilitó un correo electrónico del personal en donde Conemi solicita el ingreso del parámetro Surfactantes aniónicos (SAAM) en el ingreso 288061, frente a lo cual el personal de Hidrolab indicó que no es posible debido a que es un parámetro con holding time de 7 días hábiles (Ver registros fotográficos IMG_2412, IMG_13 y IMG_2414). Este antecedente fue ingresado de manera adicional por la Hidrolab, en respuesta al requerimiento realizado en el acta de inspección de la actividad (Evidencia N° 3).</li> <li>- En el registro “EP-JULIO 2023 CONEMI” (registro fotográfico IMG_2418), correspondiente a los estados de pago de Hidrolab, se constató que, para el código 288061 asociado al titular [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], no figura el análisis de “surfactantes” en la columna “precio/Tabla”(correspondiente al valor de cada análisis).</li> </ul> <p><u>Informe de resultados código 314056/2023.1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la plataforma myLIMS de Hidrolab figura el código 314056-1/2023.0, lo que no es consistente con el informe descargado desde el sistema RILes de la SMA (314056/2023.1). El personal de la ETFA indicó que cuando hay una nueva versión de un informe de resultados, dicha versión se informa con un guion seguido del número correspondiente a la nueva versión y el año (en el código del informe de resultados). Adicionalmente, cuando se modifica el id de la muestra, dicho código se modifica. Lo anterior se evidenció con un ejemplo de informe de resultados que poseía una nueva versión, figurando los siguientes códigos: 233690-1/2022.0 y 233690-1/2022.1, cada uno con distinto número de ID (ver registro fotográfico IMG_2379). Considerando lo anterior, se evidencia una inconsistencia con el informe descargado desde el sistema RILes de la SMA, toda vez que el número de muestra (314056-1/2023.0) y el número de id (715582) que figuran en la segunda versión del informe de resultados, son los mismos que se indican en el informe de resultados impresos por Hidrolab y que</li> </ul>		



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>corresponde a la primera (y única) versión del informe de resultados, siendo que la plataforma myLIMS modifica los códigos ID cuando existe una nueva versión de un informe.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No figura el informe código 314056/2023.1 en el sistema myLIMS de Hidrolab (Ver registro fotográfico IMG_2378).</li> <li>- Para ambos informes (314056-1/2023.0 y 314056-1/2023.1), se constató que los datos del titular, fecha del muestreo, tipo de muestra, ubicación, instrumento ambiental, lugar del muestreo, fecha de recepción, análisis efectuados y resultados para cada análisis son los mismos, con excepción del análisis de cobre bajo la metodología NCh 2313/25. Of. 1997, el cual figura en el informe de resultados código 314056/2023.1, ingresado a la SMA.</li> <li>- El análisis de Cobre, bajo el método NCh 2313/25. Of 1997, no figura en el sistema myLIMS de Hidrolab, y, por tanto, tampoco figura en el informe de resultados código 314056/2023.0 impreso por la ETFA durante la fiscalización.</li> <li>- La fecha de emisión de informes de resultados también es inconsistente, toda vez que en el informe de resultados descargado desde el sistema RILes de la SMA, la fecha corresponde al 22-08-2023 y la indicada en el informe 314056/2023.0, impreso por Hidrolab, corresponde al 17-08-2023.</li> <li>- No existe notificación asociada al informe de resultados código 314056/2023-1.1 (Ver registro fotográfico IMG_2396). El informe de resultados asociado a la muestra código 314056/2023-1.0 fue notificado al correo de Conemi con fecha 17-08-2023, lo que es consistente con la fecha de emisión del informe (ver registro fotográfico IMG_2397). Cabe señalar que, con relación al código de la muestra contenido en las notificaciones automáticas de Hidrolab, se confirmó con el personal que la información contenida en la tabla de la notificación se extrae del sistema myLIMS, en donde el código de la muestra se encuentra separado en 4 columnas, las cuales son concatenadas (unidas) al momento de generar el correo, de distinta manera respecto de la forma en que se unen para generar el código contenido en los informes de resultados. Debido a lo anterior, en el correo de notificación se observa que el dígito “-1” (que corresponde al sub-número) se incluye después del año (quedando 314056/2023-1.0) y no después del número de la muestra (314056-1/2023.0), tal como figura en el informe de resultados. Ver registros fotográficos IMG_2400, IMG_2401 y IMG_2402.</li> <li>- El código de validación es el mismo en los informes de resultados 314056/2023.0 y 314056/2023.1, lo que es inconsistente con el sistema myLIMS de Hidrolab, ya que dicho sistema modifica el código de validación en cada emisión de un informe de resultados.</li> <li>- Se constató que, en la cadena de custodia asociada al informe, se solicitó el análisis de cobre (Ver registro fotográfico IMG_2403).</li> </ul>		



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El informe de resultados asociado a la muestra código 314056/2023-1.0 fue notificado al correo de Conemi con fecha 17-08-2023.</li> <li>- En el registro “EP-AGOSTO 2023 CONEMI”, correspondiente a los estados de pago, se constató que, para el código N° 314056 (código consistente con el código del informe de resultados), asociado al titular [REDACTED], planta de proceso, no figura el análisis de cobre en la columna “precio/Tabla”, lo que es consistente con el informe de resultados 314056/2023.0 impreso por Hidrolab</li> </ul> <p><u>Informe de resultados código 286730/2023.0:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el sistema myLIMS de la ETFA existen los informes códigos 286730/2023.0 y 286730/2023.1 (ver registro fotográfico IMG_2382 y evidencia 2). Para el informe de resultados código 286730/2023.0, el número de la muestra corresponde a 286730-1/2023.0 y el id al código 688383, tanto para el informe de resultados obtenido desde la plataforma de RILES de la SMA como para el informe de resultados impreso por la ETFA durante la fiscalización. Por otro lado, para el informe de resultados código 286730/2023.1 impreso por la ETFA, el código de la muestra corresponde a 286730-1/2023.1 y el id al código 711075.</li> <li>- Para los informes de resultados códigos 286730/2023.0 y 286730/2023.1, impresos por la ETFA, todos los datos son consistentes entre sí, excepto que en la versión 286730/2023.1 se modifica la palabra “Efluente” por “[REDACTED] / Efluente” y se incluye el nombre del proyecto a “4 AC mensual”. Por otro lado, en el sistema myLIMS de Hidrolab, con fecha 17-07-2023 a las 17:14 hrs figura el mensaje “<i>Muestra #711075 – Motivo de Revisión, Modifica: Proyecto, Motivo Substitución de muestra</i>” (Ver registro fotográfico IMG_2384). Cabe señalar que, la fecha de emisión de la segunda versión del informe de resultados (17-07-2023 a las 17:15 hrs), es consistente con la fecha de modificación que figura en el sistema myLIMS de la ETFA.</li> <li>- El informe de resultados descargado del sistema RILES de la SMA (286730/2023.0) contiene el análisis de Fósforo, bajo el método NCh 2313/5. Of 2009, que no figura en el sistema myLIMS de Hidrolab, y, por tanto, tampoco figura en los informes de resultados código 286730/2023.0 y 286730/2023.1 impresos por la ETFA durante la fiscalización. Por otro lado, se constató que en la plataforma myLIMS el parámetro Fósforo se encuentra asociado a los métodos SM 4500 P B4, 4500 P C y NCh 2313/15. Of2009 y no al método NCh 2313/5. Of.2009 como se indica en el informe descargado desde la plataforma RILES de la SMA.</li> </ul>		



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El informe de resultados asociado a la muestra código 286730/2023-1.0 fue notificado al correo de CONEMI con fecha 13-07-2023 a las 02:10 hrs. El informe de resultados asociado a la muestra código 286730/2023-1.1 fue notificado al correo de Conemil con fecha 17-07-2023 a las 18:00 hrs.</li> <li>- En la Orden de trabajo se constató que en la tabla de parámetros se encuentra el parámetro “Fósforo”. El personal de la ETFA facilitó correos electrónicos del personal de Conemil en donde indican que al informe N° 286730 le falta el parámetro de fósforo total, frente a lo cual, la respuesta del personal de Hidrolab fue “<i>El error en este informe corresponde a la muestra modelo la cual no indica el fósforo pero no debería volver a pasar con la actualización de ellas</i>” (Ver registros fotográficos IMG_2404, IMG_2406, IMG_2407, IMG_2408, IMG_2409 y IMG_2410. Según indicó el personal de Hidrolab, la muestra modelo corresponde a la cotización pactada inicialmente).</li> <li>- En la Orden de trabajo asociada al informe de resultados N° 286730/2023.0, se constató que en la tabla de parámetros se encuentra el parámetro “Fósforo”.</li> <li>- En el registro “EP-JULIO 2023 CONEMI”, correspondiente a los estados de pago, se constató que, para el código 286730, asociado al titular [REDACTED] si figura el análisis de “fósforo” en la columna “precio/Tabela” (Ver registro fotográfico IMG_2419”.</li> </ul> <p>Cabe señalar que el acta de inspección tiene un error de digitación en relación los códigos de los informes de resultados 286730/2023.0 y 286730/2023.1, toda vez que en ella se indican los códigos 286730-1/2023.0 y 286730-1/2023.1. siendo que corresponden a 286730/2023.0 y 286730/2023.1, respectivamente.</p> <p>En base a la información recopilada, fue posible evidenciar que en Hidrolab no se ejecutaron los análisis de Surfactantes, Cobre ni Fósforo, asociado a los informes de resultados 288061/2023.0, 314056/2023.1 y 286730/2023.0, respectivamente. De igual manera, se evidenció que la adulteración de los informes de resultados fiscalizados no ocurrió en las instalaciones de Hidrolab, y que los informes de resultados adulterados poseen información que no es consistente con la plataforma myLIMS de Hidrolab, tales como códigos de validación, id, N° de muestras y la asociación entre métodos y parámetros, evidenciando con mayor claridad, la adulteración de los informes de resultados. Es necesario indicar que lo evidenciado durante a la inspección a Hidrolab es consistente con las adulteraciones de los informes de resultados señaladas en las denuncias N° 33572 y 35584 y con lo constatado en la inspección realizada en las instalaciones de Conemil.</p>		



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)								
2	<p>En el marco del programa de fiscalización ETFA para el año 2025, con fecha 06 de junio de 2025 se realizó una inspección a la ETFA Ecogestión Ambiental Ltda. sucursal Ecogestión Ambiental Ltda. código 031-01 (en adelante Ecogestión), ubicada en calle progreso N° 1560, pasaje 1, Chiguayante, Región Bío Bío. En la fiscalización se revisó la trazabilidad técnica de informes de resultados emitidos por la ETFA, de los cuales uno está asociado a la denuncia Id N° 35584 y corresponde al que se presenta en la siguiente tabla. Cabe señalar que el informe de resultados fue obtenido desde el sistema informático de Seguimiento Ambiental de RCA de la SMA.</p> <p><b>Tabla 9: Informes de resultados fiscalizados</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Informes de resultados</th> <th>Código de servicio</th> <th>Fecha de emisión</th> <th>Cliente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>226-2023-1</td> <td>226-2023-ILQUE</td> <td>04-11-2023</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración propia.</p> <p>Cabe señalar que el informe de resultados que ingresó a la SMA se encuentra asociado al informe código 10143-1, de fecha 27-12-2023, que corresponde a un informe de seguimiento ambiental, sin embargo, incluye las actividades de muestreo ejecutadas por Conemi en su calidad de ETFA.</p> <p>Se constató que Ecogestión posee una plataforma electrónica en donde se cargan los informes de resultados firmados, y se les permite a los respectivos clientes su descarga a través de usuario y contraseña correspondientes (Ver registro fotográfico N°1).</p> <p>Durante la actividad, se solicitó a la ETFA la impresión de los informes de resultados fiscalizados, para posteriormente revisar las solicitudes de ingreso de los de servicios, tanto en el área comercial como en el área de Control Administrativo.</p> <p>De la revisión del informe de resultados impreso por la ETFA y de los registros internos de la ETFA, se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El cliente corresponde a Conemi (Control De Emisiones Spa). Ver registro fotográfico 1 y 2.</li> <li>- Existe una inconsistencia en el informe de resultados 226-2023-1, toda vez que el documento que</li> </ul>	Informes de resultados	Código de servicio	Fecha de emisión	Cliente	226-2023-1	226-2023-ILQUE	04-11-2023	[REDACTED]	<p>1. Acta de inspección de fecha 06-06-2025. 2. Registros fotográficos. 3. Informe de resultado impreso por la ETFA. 4. Informe de resultado N° 226-2023-1 fiscalizado.</p>	No aplica
Informes de resultados	Código de servicio	Fecha de emisión	Cliente								
226-2023-1	226-2023-ILQUE	04-11-2023	[REDACTED]								



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>ingresó a la SMA posee fecha de emisión el 04-11-2023 y el documento impreso por la ETFA y que figura en la plataforma, posee fecha de emisión 04-10-2023. (Ver registro fotográfico N° 4).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El informe impreso por Ecogestión es consistente con el que figura en su plataforma, y solo posee el análisis de materia orgánica en sedimento marino para 15 muestras (Ver registros fotográficos N° 4 al 9). Por otro lado, el informe de resultados que se ingresó a la SMA, y que se encuentra adjunto en el informe de Conemi, posee el análisis de materia orgánica y granulometría en sedimento marino.</li> <li>- Según lo indicado por el personal, las muestras de Conemi ingresan al laboratorio junto con la respectiva cadena de custodia, posteriormente se realiza el ingreso de las muestras en el área de Control Administrativo, desde donde se emite un correo electrónico avisando del ingreso de las muestras e indicando los análisis a realizar (según lo especificado en la cadena de custodia). El correo electrónico va dirigido al cliente y al área comercial de Ecogestión. Posteriormente, desde el área comercial, se envía al cliente un correo con la cotización del servicio, para finalmente, recibir la orden de compra desde el cliente (Conemi).</li> </ul> <p>Considerando el flujo indicado anteriormente, se pudo constatar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El correo electrónico con el aviso de ingreso de muestras se envió con fecha 07-08-2023 (registros fotográficos del 10 al 14), indicando que los análisis corresponden a materia orgánica y Carbono Orgánico Total (COT). Cabe señalar que el análisis de COT fue entregado en un informe de resultados distinto, que no posee calidad de ETFA, por lo que no fue considerado en la inspección.</li> <li>- Se emitió la cotización N° 2590-24082023 (Ver registros fotográficos 15 al 18), asociado a las muestras 226-2023-ILQUE, en donde se indicaron los precios para los ensayos de granulometría y materia orgánica en sedimentos marinos, acuáticos y lacustres de 15 muestras, bajo los métodos S-EN-01 (Versión 02) y S-EN-02 (Versión 02), respectivamente, lo que es inconsistente con el correo de aviso de ingreso de muestras, ya que en este último se indicaron solo los análisis de materia orgánica y COT.</li> <li>- Se recibió la Orden de Compra N° 1380, de fecha 30-08-2023, para granulometría y materia orgánica total en sedimentos marinos, acuáticos y lacustres, asociado a la cotización N° 2590-24082023-Ilque/PSVA – OT-10141. (Ver registros fotográficos N° 36 y 37).</li> <li>- En el área de Control Administrativo, se revisó la cadena de custodia asociada a las muestras (Ver registro fotográfico N° 40). Según el registro para 5 de las 15 muestras, se indicó que los análisis corresponden a materia orgánica y COT (Ver registros fotográficos N° 20 y 22). El personal de área</li> </ul>		



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>indicó que dichos análisis aplican para las 15 muestras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La información de las muestras asociadas al informe fiscalizado se ingresó en el registro “CONTROL DE OPERACIONES LABORATORIO 2023”, en donde se constató que los ensayos asociados a las 15 muestras corresponden a materia orgánica y carbono total. (Ver registro fotográfico N° 41).</li> <li>- Con fecha 04-10-2023, el laboratorio físico (área en donde se realizan los análisis) remitió los resultados asociados al servicio N° 226-2023-ILQUE (Ver registro fotográfico N° 24). El correo contiene 2 archivos con los resultados de materia orgánica y carbono orgánico total (ver registros fotográficos N° 25 y 26).</li> <li>- El personal del área presentó el informe de resultados emitido para el servicio 226-2023-ILQUE, que figura en las carpetas internas del área, en donde se constató que la fecha de emisión del informe corresponde al 04-10-2023 para los análisis de materia orgánica en sedimento marino (ver registros fotográficos del 27 al 29).</li> <li>- Con fecha 06-10-2023 se envió el informe de resultados desde el área de Control Administrativo (laboratorio@ecogestionambiental.cl) al correo electrónico <a href="mailto:informes@ecogestionambiental.cl">informes@ecogestionambiental.cl</a> para cargar y habilitar los informes de resultados en la plataforma informática de la ETFA. En el documento adjunto en el correo, se constató que contiene solo los resultados del análisis de materia orgánica. (Ver registros fotográficos desde el N° 31 al 35).</li> <li>- Se consultó al personal de la ETFA si existieron comunicaciones con Conemi, en relación con el informe de resultados N° 226-2023-1, que evidenciara alguna comunicación asociada al análisis de granulometría, ante lo cual, se realizó una revisión de los correos electrónicos del personal a cargo, constatando la inexistencia de algún reclamo realizado por Conemi respecto de esta materia.</li> </ul> <p>Considerando todo lo expuesto anteriormente, se pudo constatar que en el informe de resultados fiscalizado (226-2023-1, asociado al servicio 226-2023-ILQUE) solo incluyó el análisis de materia orgánica en las 15 muestras de sedimento marino, lo que no es consistente con el informe de resultados de Ecogestión adjunto en el informe de Conemi N° 10143-1, y que fue ingresado a la SMA, toda vez que en dicho documento se informan de los resultados de materia orgánica y granulometría, evidenciado una adulteración del informe de resultados de Ecogestión. Lo anterior, es consistente con lo indicado en la denuncia N° 35584.</p>		
3	<p>Con fecha del 21 de junio de 2024, se recibió una carta firmada por Sr. Boris Yutronic Cariceo, Representante Legal de la ETFA Conemi, dirigida a la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA. En dicha presentación, el Sr. Cariceo indicó lo siguiente:</p>	<p>1. Documento recibido en el Expediente N°13965/2024 CARTA CONEMI 21 DE JUNIO Entrega antecedentes Acta de inspección a</p>	<p>1. No aplica.</p>



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Luego de la fiscalización realizada por parte de las fiscalizadoras de la SMA, Conemi realizó 2 investigaciones internas. En la segunda investigación se detectó la adulteración de informes de laboratorio por parte de una extrabajadora que mantenía el cargo de Coordinadora del área de Gestión Ambiental, quien según indicó Conemi en su presentación “<i>coincidentemente es la denunciante a Control de Emisiones SpA</i>”.</li> <li>- Dentro de las responsabilidades de la extrabajadora, se encontraba la “<i>Revisión de los informes de muestreo e informes técnicos</i>”, “<i>Recepción de los informes de ensayos y su incorporación a los informes técnicos o en su efecto al despacho a los clientes</i>” y “<i>Emisión de los informes de inspección, muestreo y medición y el despacho de estos a los clientes</i>”, entre otras funciones. Lo anterior fue respaldado mediante el registro código R-SGC-09, versión 09 “<i>PROCEDIMIENTO DESCRIPCIÓN DE CARGO Y SUS FUNCIONES</i>”.</li> <li>- La investigación interna para el caso del informe N° 10079, concluyó que no se incluyeron los siguientes parámetros en la cadena de custodia: Tetracloroeteno, Triclorometano, SAAM y sólidos sedimentables. Según se indicó, al no contar con dichos resultados, la coordinadora del área adulteró el informe ETFA 288061/2023.0, ID muestra 647415, agregando los parámetros señalados.</li> <li>- Por otro lado, según la investigación realizada para el informe N° 10364, se concluyó que no se incluyó el parámetro “Cobre” en la cadena de custodia y que, al no contar con el resultado, la coordinadora del área adulteró el informe ETFA 314056/2023.0, ID muestra 715582, agregando el parámetro señalado.</li> <li>- Finalmente, la investigación realizada para el informe N° 10093 concluyó que el parámetro fósforo no se incluyó en la cadena de custodia y que, al no contar con dicho resultado, la coordinadora del área adulteró el informe 286730/2023.0, ID muestra 688383, agregando el parámetro señalado.</li> <li>- Se indicó que la elaboración de los informes técnicos y de las cadenas de custodia realizados en el mes de junio de 2023, es de responsabilidad de los asistentes técnicos y que la revisión de cada informe era, en ese entonces, de exclusiva responsabilidad de la Coordinadora del Área Técnica, cargo ocupado por una de las denunciantes. Indicó además que la descripción del cargo (R-SGC-09 V09) fue firmado el 04-04-2023.</li> <li>- Se indicó que no se dio aviso a la gerencia técnica ni al departamento de calidad que faltaban analitos en dichos servicios, al momento de revisar los ingresos al laboratorio de resultados.</li> <li>- Se indicó que la coordinadora del área técnica habría tomado la decisión de descargar los informes desde la plataforma de Hidrolab, adulterarlos y respaldar los informes adulterados en el servidor de</li> </ul>	ETFA CONEMI (18 abril 2024).	



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>Conemi en la carpeta “Informes de Resultados”, que es donde cada Asistente Técnico recoge la información, la analiza y la adjunta al informe consolidado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tanto la persona encargada de la información en las cadenas de custodia, como la Coordinadora del Área Técnica, ya no forman parte de Conemi.</li> <li>- Indica que tomaron una serie de medidas, entre ellas, la revisión de cadenas de custodia (doble chequeo), reformar la revisión diaria de ingresos de muestras a laboratorio, elaboración de un código de ética, entre otras.</li> <li>- Adjuntaron como anexos, los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro “CONFIDENCIALIDAD, IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA”, código R-SGC-14, revisión 07, firmado con fecha 08-09-2022, por una de las denunciantes.</li> <li>• “PROCEDIMIENTO DESCRIPCIÓN DE CARGO Y SUS FUNCIONES”, código R-SGC-09, versión 01. Registro con el cargo de Asistente de Operaciones, firmado con fecha 14-11-2023 por el personal.</li> <li>• “PROCEDIMIENTO DESCRIPCIÓN DE CARGO Y SUS FUNCIONES”, código R-SGC-09, versión 09. Registro con el cargo de Coordinadora Gestión Ambiental, firmada con fecha 13-04-2023 por la Sra. Danay Varas.</li> </ul> </li> </ul> <p>De la revisión de los antecedentes presentados, fue posible constatar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Según lo indicado por Conemi en su presentación, en la cadena de custodia asociada al informe N° 10079, no figura el análisis de los siguientes parámetros: Tetracloroeteno, Triclorometano, SAAM y sólidos sedimentables. Al respecto, Conemi indicó que estos resultados habrían sido adulterados por la Coordinadora del área de Gestión Ambiental, sin embargo, dicha aseveración no es consistente con lo detectado en los informes de resultados descargados desde el portal de Hidrolab y a lo constatado en las inspecciones en Conemi e Hidrolab, toda vez que se constató que solo el análisis de SAAM (surfactantes) no figuraba en el informe de resultados original de Hidrolab (impreso desde el portal web de Hidrolab). Por otro lado, el análisis de sólidos sedimentables, indicado por Conemi en su presentación, no figura en ninguno de los informes de resultados revisados (original ni adulterado).</li> <li>- En la cadena de custodia asociada al informe N° 10364 no figura el análisis de cobre y, de lo constatado en la inspección realizada en Conemi, fue esta ETFA la que incluyó este análisis en el informe de resultados de Hidrolab.</li> </ul>		



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En su presentación, Conemi indica que en la cadena de custodia asociada al informe N° 10093, no se incluye el análisis de fósforo total. Sin embargo, de lo constatado durante la inspección en Conemi, la orden de Trabajo si contiene dicho parámetro, el cual se encuentra indicado como "Ptotal". Cabe señalar que, según la tabla periódica de los elementos químicos, el símbolo químico del fósforo corresponde a la letra P, por lo que no es consistente lo indicado por Conemi con la evidencia recopilada.</li> <li>- Los registros "Procedimiento descripción de cargo y sus funciones" código R-SGC-09; presenta una inconsistencia respecto de su versión y las fechas en que fueron firmados, toda vez que la Coordinadora del área de Gestión Ambiental que firmó el registro, lo hizo con fecha 13-04-2023 en la versión 09 y la Asistente de Operaciones, firmó el 14-11-2023 en la versión 01 del documento, lo cual es en una fecha posterior con una versión anterior.</li> </ul> <p>Conemi indicó que la Coordinadora del área técnica no avisó a la gerencia técnica ni al departamento de calidad de que faltaron parámetros por analizar en los servicios asociados a los informes N° 10079, 10364 y 10093 al momento de revisar los ingresos al laboratorio de resultados. Sin embargo, según los antecedentes recopilados durante la inspección en las instalaciones de Hidrolab, se evidenció la existencia un correo electrónico de fecha 17-07-2023, desde una casilla de Conemi dirigido a Hidrolab, indicando que en el informe N° 286730 (asociado a informe Conemi N° 10093) faltaba el parámetro fósforo total. En dicho correo, va copiado el Gerente Técnico de Conemi. Lo anterior evidencia una inconsistencia en las declaraciones de Conemi. Los antecedentes presentados por Conemi no son suficientes para evidenciar que la Coordinadora del área de Gestión Ambiental haya sido la persona que adulteró los informes de resultados de Hidrolab.</p>		
4	<p>Con fecha 09 de julio de 2025, fiscalizadores de la Oficina Regional de Los Lagos realizaron una inspección en la [REDACTED] por solicitud del Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio, al titular [REDACTED] en el marco de la denuncia Id N° 35584 ingresada a la SMA, asociada a irregularidades en el informe PVA (Plan de Vigilancia Ambiental) del año 2023. Específicamente, se denuncia la adulteración del informe de resultados de la ETFA Ecogestión código 226-2023-I, el cual se encuentra adjunto al informe de Conemi N° 10143, de fecha 06-12-2023 y que ingresó a la SMA a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de RCA, con el informe N° 10143-1, tal como se detalla en la desviación letra e), del hecho constatado 1, de denuncia 35584. Durante la inspección se constataron los siguientes</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de inspección de fecha 09-07-2025, de la OR de Los Lagos.</li> <li>2. Registros de terreno códigos REMU-03, versión 03 y REMU-01, versión 04.</li> <li>3. Correo electrónico de fecha 09-07-2025 dirigido a la Oficina Regional 10-Los Lagos.</li> <li>4. EXP N° 9045/2025, del 09-07-2025. Puerto Montt.</li> </ol>	No aplica



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>hechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se entrevistó al Sr. [REDACTED], quien es el encargado de medio ambiente en la planta Abick.</li> <li>- Presentaron los registros de terreno REMU-03, versión 03, de fecha 10-08-2023, 02-08-2023, asociados al muestreo de agua y macrofauna, sedimento, respectivamente. De igual manera, se presentaron los registros código REMU-01, versión 04, con las mediciones de pH, T° y caudal en riles, con fecha 02 y 10-08-2023. Todos los registros están asociados a la planta de procesos Ilque.</li> <li>- Se solicitaron los correos electrónicos entre la ETFA Conemi y el titular, de fecha 06 y 27 de diciembre de 2023, en donde se enviaron los informes de Conemi código 10143 y 10143-1, respectivamente, los cuales se encuentran asociados al PVA. Se solicitó una copia de dichos informes, los que fueron enviados por el Sr. [REDACTED] al correo electrónico <a href="mailto:oficina.loslagos@sma.gob.cl">oficina.loslagos@sma.gob.cl</a> durante la fiscalización.</li> </ul> <p>De los antecedentes ingresados a través del correo <a href="mailto:oficina.loslagos@sma.gob.cl">oficina.loslagos@sma.gob.cl</a> con fecha 09-07-2025, se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Correo electrónico de fecha 06-12-2023 en donde se adjunta el informe N° 10143 PSVA Ilque 1er semestre 2023. El correo es enviado desde la ETFA Conemi al titular [REDACTED]). Este correo es consistente con el correo presentado por la denunciante.</li> <li>- Se adjunta el informe 10143, de fecha 11-11-2023 de Conemi, el cual presenta el informe código 226-2023-ILQUE, de fecha 04-11-2023 de la ETFA Ecogestión. El informe contiene los resultados de materia orgánica y granulometría en sedimentos marinos.</li> <li>- Correo electrónico de fecha 27-12-2023, en donde se adjunta el informe N° 10413-110143 PSVA Ilque 1er semestre 2023. El correo es enviado desde la ETFA Conemi al titular [REDACTED], con las correcciones solicitadas por el titular.</li> <li>- Se adjunta el informe N° 10143-1, de fecha 27-12-2023. Este informe es consistente con el informe ingresado a la SMA y contiene las observaciones realizadas por el titular (Ver letra e) del hecho constatado 1, asociado al Id de denuncia 35584) subsanadas.</li> </ul> <p>Considerando los antecedentes señalados anteriormente, es posible evidenciar que el informe adulterado de Ecogestión fue enviado desde la ETFA Conemi al titular [REDACTED]</p>	<p>5. Correo electrónico de fecha 06-12-2023.</p> <p>6. Informe N° 10143, de fecha 06-12-2023, de Conemi.</p> <p>7. Correo electrónico de fecha 27-12-2023.</p> <p>8. Informe N° 10143-1, de fecha 27-12-2023, de Conemi.</p>	



## 9. CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 4, y los antecedentes ingresados en las denuncias N°33572 y N°35584; permitieron identificar el hallazgo que se describe a continuación:

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización	Exigencia asociada	Hallazgo
1, 2 y Otros hechos Nº 1, 2 y 4.	Verificación que la ETFA, haya operado acorde a lo establecido en el reglamento ETFA y en las directrices de la SMA	<p><u>D.S.38/2013 MMA, artículo 15, letra d):</u>  <i>Ejercer sus actividades de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas, normas ambientales aplicables y/o en las normas, directrices o instrucciones técnicas de carácter general y obligatorio impartidas por la Superintendencia.</i></p> <p><u>D.S.38/2013 MMA, artículo 15, letra i):</u>  <i>Desarrollar su labor con total independencia, imparcialidad e integridad.</i></p> <p><u>D.S.38/2013 MMA, artículo 15, letra j):</u>  <i>Cumplir con las demás exigencias que impone este reglamento, y las directrices técnicas que pueda establecer la Superintendencia mediante normas e instrucciones de carácter general y obligatorio.</i></p> <p><u>Resolución Exenta N° 575, de 2022. Punto 5.2.1:</u>  <i>Para dar cumplimiento a este punto, podrán solicitar su autorización como ETFA quienes al momento de postular cuenten con una o más acreditaciones vigentes para las actividades de muestreo, medición, análisis, inspección y/o verificación, según corresponda, otorgadas por el Instituto Nacional de Normalización, o por algún organismo internacional con reconocimiento de la Cooperación Internacional de Acreditación de</i></p>	<p>La ETFA Control de Emisiones SpA remitió a los titulares [REDACTED] y [REDACTED] los informes N°10079 y N°10093, de fecha 20-07-2023 y 18-08-2022, respectivamente, y a [REDACTED] el informe N°10364 del 20-07-2023, los cuales contenían informes de resultados emitidos por la ETFA subcontratada Hidrolab, algunos de los cuales fueron adulterados por Conemi. Lo anterior fue evidenciado en base a la revisión de los antecedentes entregados en las denuncias N°33572 y N°35584, junto con las fiscalizaciones realizadas a Hidrolab el 17-05-2024 y a Conemi, el 18-04-2024. Adicionalmente, se constató que el informe N° 10143, de fecha 06-12-2023 de Conemi (reemplazado por el informe N° 10143-1 del 27-12-2023), asociado a la planta de procesos Ilque del titular [REDACTED] y que contiene el informe N° 226-2023-I, de fecha 04-11-2023 de la ETFA subcontratada Ecogestión, también fue adulterado por Conemi.</p> <p>Se pudo constatar que, en cada informe adulterado mencionado anteriormente, se inventaron análisis de distintos parámetros. El detalle de los análisis involucrados en los informes adulterados se presenta en la siguiente tabla:</p>

**Tabla 10:** Resumen de los informes de resultados adulterados y fiscalizados.

Id Denuncia	Informe de Conemi	Informe de resultados adulterado	Análisis inventado	Ingresado a la SMA	Titular
33572	10093, del 20-07-2023	Informe de Análisis ETFA 286730/2023.0 de Hidrolab.	Fósforo total.	Sistema RILES.	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
	10079, del 20-07-	Informe de Análisis ETFA	Surfactantes.	Sistema RILES.	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización	Exigencia asociada	Hallazgo															
		<p><i>Laboratorios (en adelante e indistintamente ILAC) para la actividad acreditada, en los alcances solicitados bajo las normas siguientes, según corresponda: NCh-ISO 17020-2012 o ISO/IEC 17020:2012 (o aquellas que las reemplacen); y/o NCh-ISO 17025. Of 2017 o ISO/IEC 17025:2017 (o aquellas que las reemplacen).</i></p> <p><b>NCh-ISO 17020-2012, numeral 3.8 Imparcialidad: presencia de objetividad</b>  <b>NOTA 1</b> Objetividad significa que no existen conflictos de intereses o que se han resuelto a fin de no influir negativamente en las actividades posteriores del organismo de inspección.  <b>NOTA 2</b> Otros términos que son útiles para transmitir el elemento imparcialidad son: independencia, ausencia de conflictos de intereses, ausencia de sesgos, ausencia de prejuicios, neutralidad, equidad, actitud abierta, ecuanimidad, desapego, equilibrio.</p> <p><b>NCh-ISO 17020-2012, numeral 4.1.2:</b>  <i>El organismo de inspección debe ser responsable de la imparcialidad de sus actividades de inspección y no debe permitir que presiones comerciales, financieras o de otra índole comprometan la imparcialidad.</i></p> <p><b>NCh-ISO 17020-2012, numeral 7.4.2:</b>  <i>Todo informe/certificado de inspección debe incluir lo siguiente:</i>  <i>a) la identificación del organismo emisor</i></p>	35584	2023.	288061/2023.0.de Hidrolab.													
				10364, del 18-08-2023.	Informe de Análisis ETFA 314056/2023.0. Hidrolab	Cobre	Sistema RIles.											
				10143-1, del 06-12-2023.	Informe de Resultados N°226-2023-I. Ecogestión	Granulometría	Sistema de Seguimiento Ambiental de RCA.											
<p>Fuente: Elaboración propia en base a las inspecciones y a la evidencia analizada</p> <p>Adicionalmente, en base a los antecedentes presentados en la denuncia Id N° 35584, fue posible constatar la adulteración de 3 informes de resultados de la ETFA subcontratada Hidrolab, contenidos en un informe de Conemi. Cabe señalar que, los antecedentes presentados fueron suficientes para constatar que la adulteración se realizó por parte de la ETFA Conemi, razón por la cual, no fueron incluidos en la inspección realizada en esta última. El detalle se presenta en la siguiente tabla:</p>																		
<p><b>Tabla 11:</b> Resumen de los informes de resultados adulterados.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Informe de Conemi</th> <th>Informe de Hidrolab adulterado</th> <th>Análisis inventados</th> <th>Ingresado a la SMA</th> <th>Titular</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Nº 9865-2, del 28-06-2023.</td><td>Informe de Análisis 193079/2023.1</td><td rowspan="3">Nitrito, nitrato y nitrógeno total</td><td rowspan="3">Sistema de Seguimiento Ambiental de RCA.</td><td rowspan="3"></td></tr> <tr> <td>Informe de Análisis 193080/2023.1</td></tr> <tr> <td>Informe de Análisis 193081/2023.1</td></tr> </tbody> </table>							Informe de Conemi	Informe de Hidrolab adulterado	Análisis inventados	Ingresado a la SMA	Titular	Nº 9865-2, del 28-06-2023.	Informe de Análisis 193079/2023.1	Nitrito, nitrato y nitrógeno total	Sistema de Seguimiento Ambiental de RCA.		Informe de Análisis 193080/2023.1	Informe de Análisis 193081/2023.1
Informe de Conemi	Informe de Hidrolab adulterado	Análisis inventados	Ingresado a la SMA	Titular														
Nº 9865-2, del 28-06-2023.	Informe de Análisis 193079/2023.1	Nitrito, nitrato y nitrógeno total	Sistema de Seguimiento Ambiental de RCA.															
	Informe de Análisis 193080/2023.1																	
	Informe de Análisis 193081/2023.1																	



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización	Exigencia asociada	Hallazgo
		<p><i>b) la identificación única y la fecha de emisión;</i>  <i>c) la fecha o las fechas de inspección;</i>  <i>d) la identificación del ítem o ítems inspeccionados;</i>  <i>e) la firma u otra indicación de aprobación proporcionada por el personal autorizado</i>  <i>f) una declaración de conformidad, cuando corresponda;</i>  <i>g) los resultados de la inspección”</i></p> <p><u>NCh-ISO 17020-2012, numeral 7.4.4:</u>  <i>Toda la información indicada en 7.4.2 debe comunicarse de manera correcta, precisa y clara. Cuando el informe de inspección o el certificado de inspección contengan resultados proporcionados por los subcontratistas, dichos resultados se deben ser identificar claramente.</i></p> <p><u>NCh-ISO 17020-2012, Anexo A, literal b):</u>  <i>“El organismo de inspección y su personal no deben intervenir en ninguna actividad incompatible con su independencia de juicio y su integridad en lo que concierne a sus actividades de inspección”.</i></p>	<p>Fuente: Elaboración propia en base a las inspecciones y a la evidencia analizada</p> <p>Adicionalmente, una de las denunciantes presentó una imagen de una conversación a través de la plataforma Teams del 27-10-2023, entre ella y quien figura con el cargo de “Gerencia Técnica &amp; Calidad”, quien, según la inspección realizada en Conemi, corresponde al Gerente Técnico de la ETFA. En el documento, se evidencia que el Gerente Técnico solicita a la denunciante lo siguiente: “<i>te pido puedas “inventar” los registros (que vergüenza)</i>”, lo anterior debido a que estaba “<i>(...) en mantenimiento el portal de la ESA</i>” y debía enviarse un informe el mismo día. En la imagen no se indica un código de informe en particular, si no que se mencionan los nombres de “<i>████████r</i>” y “<i>████████</i>”, los cuales no son consistentes con los nombres de los titulares que figuran en los informes de resultados adulterados presentados en la denuncia, por lo que no se puede asociar esta solicitud de “inventar” con alguno de los informes adulterados presentados por la denunciante. Sin embargo, se puede evidenciar la solicitud por parte de la jefatura de la ETFA a la denunciante, de modificar e inventar un informe que estaba en posesión de la ETFA.</p>
3	Verificación que la ETFA haya operado según lo establecido en el D.S. N°38/2013 MMA y en las directrices impartidas por la SMA.	<u>D.S.38/2013 MMA, artículo 15, letra d):</u> <i>Ejercer sus actividades de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas, normas ambientales aplicables y/o en las normas, directrices o instrucciones técnicas de carácter general y obligatorio impartidas por la Superintendencia.</i>	<p>Se pudo constatar que Conemi utilizó un equipo que se encontraba dado de baja, para las actividades de muestreo y medición de pH. Adicionalmente, incluyó información falsa en el informe código N° 10981, de fecha 22-11-2023, específicamente en lo asociado al equipo utilizado en terreno, toda vez que en el informe indicó un código de un equipo de terreno distinto del código del equipo que figura en los registros de terreno. Por otro lado, no fue posible asegurar que las fechas de muestreo (02-11-2023) enmendadas en el registro “<i>“REPORTE DE MUESTREO”</i>”, código REU-01, versión 04, correspondan a las fechas efectivas en que se ejecutaron las actividades, por lo que no se tiene certezas respecto</p>



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización	Exigencia asociada	Hallazgo
		<p><u>D.S.38/2013 MMA, artículo 15, letra j):</u>  <i>Cumplir con las demás exigencias que impone este reglamento, y las directrices técnicas que pueda establecer la Superintendencia mediante normas e instrucciones de carácter general y obligatorio.</i></p> <p><u>Resolución Exenta N° 575, de 2022. Punto 5.2.1:</u>  <i>Para dar cumplimiento a este punto, podrán solicitar su autorización como ETFA quienes al momento de postular cuenten con una o más acreditaciones vigentes para las actividades de muestreo, medición, análisis, inspección y/o verificación, según corresponda, otorgadas por el Instituto Nacional de Normalización, o por algún organismo internacional con reconocimiento de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (en adelante e indistintamente ILAC) para la actividad acreditada, en los alcances solicitados bajo las normas siguientes, según corresponda: NCh-ISO 17020-2012 o ISO/IEC 17020:2012 (o aquellas que las reemplacen); y/o NCh-ISO 17025.0f2017 o ISO/IEC 17025:2017 (o aquellas que las reemplacen).</i></p> <p><u>NCh-ISO 17020-2012, punto 3.8 Imparcialidad:</u>  <i>presencia de objetividad</i>  <i>NOTA 1 Objetividad significa que no existen conflictos de intereses o que se han resuelto a fin de no influir negativamente en las actividades posteriores del organismo de inspección.</i>  <i>NOTA 2 Otros términos que son útiles para transmitir el elemento imparcialidad son:</i></p>	<p>de la real fecha del inicio y término del muestreo. Lo anterior afecta de manera directa al análisis de DBO<sub>5</sub>, que figura en el "Informe de Análisis 486694/2023.0" para el cual se establece un holding time (plazo máximo para iniciar el análisis desde el momento del muestreo) de 48 horas, ya que por la fecha original del registro (31-10-2024) y el análisis iniciado con fecha 04-11-2023, la muestra se habría analizado fuera del holding time mencionado para este parámetro, afectando la validez del resultado. Cabe señalar que no fue posible evidenciar el ingreso del informe N° 109871 a la SMA, sin embargo, el documento posee calidad de ETFA.</p>



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización	Exigencia asociada	Hallazgo
		<p><i>independencia, ausencia de conflictos de intereses, ausencia de sesgos, ausencia de prejuicios, neutralidad, equidad, actitud abierta, ecuanimidad, desapego, equilibrio.</i></p> <p><b><u>NCh-ISO 17020-2012, punto 4.1.2:</u></b>  <i>El organismo de inspección debe ser responsable de la imparcialidad de sus actividades de inspección y no debe permitir que presiones comerciales, financieras o de otra índole comprometan la imparcialidad.</i></p> <p><b><u>NCh-ISO 17020-2012, punto 6.2.1:</u></b>  <i>El organismo de inspección debe disponer de instalaciones y equipos adecuados y suficientes para permitir que se realicen todas las actividades asociadas con la inspección de manera competente y segura.</i></p> <p><b><u>NCh-ISO 17020-2012, punto 6.2.6:</u></b>  <i>Cuando corresponda, los equipos de medición que tienen una influencia significativa en los resultados de la inspección deben ser calibrados antes de su puesta en servicio, y a partir de entonces, según un programa establecido.</i></p> <p><b><u>NCh-ISO 17020-2012, punto 6.2.14:</u></b>  <i>El organismo de inspección debe disponer de procedimientos documentados para tratar los equipos defectuosos. Los equipos defectuosos deben ser retirados del servicio por segregación, etiquetado o marcado muy visible.</i></p> <p><b><u>NCh-ISO 17020-2012, Anexo A, literal b):</u></b></p>	



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización	Exigencia asociada	Hallazgo
		<p><i>“El organismo de inspección y su personal no deben intervenir en ninguna actividad incompatible con su independencia de juicio y su integridad en lo que concierne a sus actividades de inspección.”.</i></p>	



**10. ANEXOS**

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Análisis de hechos denunciados (HC 1)
2	Inspección CONEMI
3	Análisis hechos denunciados (HC 3)
4	Inspección Hidrolab
5	Inspección Ecogestión
6	Antecedentes entregados por la ETFA
7	Inspección OR Los Lagos

Todos los anexos se encuentran disponibles en el expediente N° DETEL- 2025-660-X-RET

